

LIMA, JULIO 2023

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL (PROREGION 2) - PE-
L1279



Versión Final - Julio 2023

Documento elaborado para Provias Descentralizado por:

ÍNDICE

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROREGION 2.....	7
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	11
4. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISIBLES DEL PROGRAMA	51
5. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS	54
ANEXOS DEL MGAS	70
ANEXO 01 - Ficha de Pre-Evaluación para proyectos del Programa	71
ANEXO 02 – Índice Orientativo del Plan complementario BID de Manejo Ambiental y Social a Nivel Constructivo (BID - PMAS).....	75
ANEXO 03 – Marco para Elaboración de Planes de Compensación y Restitución de Medios de Vida	77
ANEXO 04 – Modelo de Informe Socio Ambiental de Seguimiento ISAS.....	79
ANEXO 05 – Modelo de Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS)	85
ANEXO 06 - Procedimiento de Gestión Laboral (PGL).....	91
ANEXO 07 - Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.....	109
ANEXO 08 – Programa de monitoreo y evaluación de la biodiversidad en las áreas de influencia de los proyectos del Programa PROREGION 2	116
ANEXO 09 – Procedimientos para la identificación de hábitats críticos en la evaluación de proyectos por fuera de la muestra.....	122
ANEXO 10 – Lineamientos destinados a lograr una pérdida neta cero y ganancia neta para valores de biodiversidad	125

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACR	:	Área de Conservación Regional
AI	:	Área de Influencia
AICAs	:	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
AID	:	Área de influencia Directa del proyecto
ALA	:	Autoridad Local del Agua
ANA	:	Autoridad Nacional de Agua
ANP	:	Área Natural Protegida
AO	:	Área Operativa
APSA	:	Equipo de Trabajo para Aspectos PACRI y Manejo de Planes Ambientales
ASA	:	Equipo de Trabajo para Aspectos Socio Ambientales
BID	:	Banco Interamericano de Desarrollo
CC	:	Cambio Climático
CIRAS	:	Certificados de Inexistencias de Restos Arqueológicos en Superficie
CITES	:	Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COV	:	Costos de Operación Vehicular
CVA	:	Corredor Vial Alimentadores
DEA	:	Dirección de Evaluación Ambiental
DGA	:	Dirección de Gestión Ambiental
DGAAM	:	Dirección General de Asuntos Ambientales del sector Transportes
DIA	:	Declaración de Impacto Ambiental
DME	:	Depósito de Material Excedente
EAS	:	Evaluación Ambiental y Social
EIA	:	Estudio de Impacto Ambiental
EVAP	:	Evaluación Ambiental Preliminar
GEI	:	Gases de Efecto Invernadero
GSA	:	Grupo de Gestión Socio Ambiental
HC	:	Hábitat Críticos
HSE	:	Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
ICA	:	Informe de Cumplimiento Ambiental y Social
IGA	:	Instrumento de Gestión Ambiental
ISAE	:	Informe Socio Ambiental de Evaluación
ISAS	:	Informe Socio Ambiental de Seguimiento
ITS	:	Informe Técnico Sustentatorios
KBA	:	Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés).
MDIA	:	Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
MGAS	:	Marco de Gestión Ambiental y Social
MINCUL	:	Ministerio de Cultura
OPMI	:	Oficina de Programación Multianual de Inversiones

OT	:	Opinión técnica
PMAR	:	Plan de Monitoreo Arqueológico
PMAS	:	Plan de Manejo Ambiental y Social (contratista)
PROREGION	:	Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad
PVD	:	Provias Descentralizado
RA	:	Responsable Ambiental
RH	:	Recurso Hídrico
RM	:	Responsable Médico
RVD	:	Red Vial Departamental
RS	:	Responsable Social
RSA	:	Responsable Socio Ambiental
SDC	:	Supervisión designada por el comitente
SENACE	:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SERFOR	:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SP	:	Socialización del Proyecto.
SUNAFIL	:	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
TdR	:	Términos de Referencia
UICN	:	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
ZA	:	Zona de Amortiguamiento

1. INTRODUCCIÓN

Este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del "Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad (PROREGION 2)" (PE-L1279) introduce los procedimientos para la gestión ambiental y social de las intervenciones a financiar bajo el Programa, que no forman parte de la muestra representativa de proyectos.

Este MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en la Evaluación Ambiental y Social (EAS) de los tres proyectos que conforman la muestra definida del Programa: (i) Mejoramiento del Corredor Vial Alimentador N°20; (ii) Mejoramiento del Corredor Vial Alimentador N°28; y (iii) Mejoramiento del Corredor Vial Alimentador N°34.

Si bien los impactos y riesgos identificados en dicha Evaluación Ambiental y Social corresponden únicamente a los proyectos de la muestra, son representativos del Programa en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiar bajo la operación.

El MGAS también incluye a los responsables de la implementación de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados.

1.1. Objetivo del MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de los proyectos que no forman parte de la muestra representativa de la Operación.

Los objetivos específicos son:

- i. Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa;
- ii. Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- iii. Establecer los lineamientos para cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

1.2. Alcances del MGAS

Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor y sus contratistas y subcontratistas, con el fin de asegurar la

sostenibilidad social y ambiental en el diseño y ejecución de los proyectos a ser financiados por la operación PE-L1279.

El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y local, y de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables al Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROREGION 2

En este capítulo se presenta una descripción del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad (PROREGION 2), incluyendo objetivos, componentes y costos.

2.1. Antecedentes

La deficiente infraestructura en la Red Vial Departamental (RVD) explica el bajo desempeño logístico de cadenas de exportación agrícolas no tradicionales. El 85% de los 27.824 km de la RVD permanecen sin pavimentar, dificultando el acceso de productores del interior del país a mercados de consumo e insumos, implicando altos costos logísticos.

La oferta logística se concentra en El Callao, puerto que conecta un sistema de 22 corredores principales y dos ejes estructurantes con cadenas logísticas globales. Perú busca capitalizar esta condición promoviendo un modelo de mejora de servicios logísticos a nivel subnacional, que incremente los estándares de servicio de Corredores Viales Alimentadores (CVA) conectados a corredores principales, integrando áreas productivas generando crecimiento y empleo. Bajo el análisis de 64 cadenas logísticas, que abarcan más del 95% del comercio exterior, el Programa PROREGION prioriza la mejora de 42 CVA, abarcando 15.000 km (54% de la RVD).

La calidad de las carreteras es el aspecto de más baja calificación en índices globales de competitividad y desempeño logístico. En el 2017, la RVD pavimentada (3.696 km) y no pavimentada (21.608 km) contaban con el 89,5% y el 40,7% de sus vías en condiciones inadecuadas, respectivamente. Además, los tiempos de tránsito en los CVA son elevados y gran parte de la RVD no soporta niveles de tráfico pesado.

Como principales antecedentes de intervenciones similares, el Banco Interamericano de Desarrollo apoyó inicialmente la consolidación de los principales corredores logísticos y rutas nacionales, impulsando inversiones públicas para su rehabilitación y ampliación, incluyendo el apoyo a modelos de concesión. Luego, financió mejoras en la red subnacional, primero en caminos rurales, y recientemente en rutas departamentales con el programa **PROREGION 1** (5247/OC-PE), aprobado en 2021 que presenta ejecución satisfactoria.

Entre los aspectos que agregan valor a esta operación destacan: (i) seguimiento digital de proyectos (CAPTUDATA); (ii) Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) para recabar información en carreteras intervenidas; (iii) prácticas para incrementar la difusión y transparencia en procesos de licitación; y (iv) herramientas de gestión de activos viales, incluyendo medidas de mitigación y adaptación al CC.

2.2. Contexto y Justificación

Los inadecuados niveles de servicio en la RVD evidencian serios problemas de transitabilidad en los CVA, impactando negativamente en costos logísticos, desarrollo de cadenas productivas, exportaciones y accesibilidad a servicios y empleo. Además, persiste una baja resiliencia de los CVA ante desastres naturales.

Perú requiere mejorar el estado de su RVD y asegurar estándares de servicio que promuevan la integración y conectividad de áreas productivas en territorios subnacionales con sus mercados y centros de acopio.

Se propone mejorar los niveles de servicio en 15 CVA de la RVD, identificados a través de cinco criterios de priorización, mediante obras de mejoramiento y conservación en vías pertenecientes a sistemas logísticos.

Las intervenciones reducirán tiempos y costos de transporte, incluyendo mejoras en seguridad vial y resiliencia al CC.

La evidencia muestra que las intervenciones en infraestructura vial subnacional mejoran la accesibilidad y generan impactos positivos en la productividad al reducir costos y tiempos de traslado. La intervención apunta a resolver los principales cuellos de botella sobre la RVD19: (i) elevados tiempos de acceso a corredores principales; y (ii) altos Costos de Operación Vehicular (COV) por condiciones inapropiadas.

Asimismo, el fenómeno del Niño costero del 2017 evidenció la baja resiliencia de la infraestructura vial, afectando 7.000 km de la RVD. Las pérdidas del sector se estiman en US\$3.000 millones. Esto respalda la necesidad de incluir variables que refuercen la resiliencia de la infraestructura desde su diseño.

2.3. Objetivos

El objetivo específico del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad 2 (PROREGION 2) es mejorar los sistemas logísticos subnacionales, impulsando la transformación productiva de regiones con bajo potencial exportador, a través de intervenciones en tramos priorizados de la Red Vial Departamental, que resultarán en reducción de los Costos de Operación Vehicular y de tiempos de viajes en las vías intervenidas.

El logro de este objetivo específico contribuye al objetivo general de mejorar la competitividad e integración económica, con un enfoque en resiliencia al cambio climático.

2.4. Componentes

Los objetivos del Programa serán alcanzados mediante acciones e inversiones en los siguientes componentes:

Componente 1. Inversiones en mejoramiento.

Componente 2. Conservación por niveles de servicio

Componente 3. Seguimiento, monitoreo y evaluación de impactos.

Componente 4. Fortalecimiento para la gestión integral del transporte y la competitividad.

Componente 5. Gestión del Programa

2.5. Tipos de Intervenciones Previstas bajo el Programa

Las intervenciones previstas bajo el Componente 1 del Programa PROREGION 2 incluyen la mejora de la superficie de rodadura aplicando suelos estabilizados, recubrimientos bituminosos, y otras técnicas de bajo costo para carreteras de bajo tráfico.

Se utilizará la geometría y plataforma existente de la vía, con mejoras geométricas puntuales con fines de seguridad vial, así como obras de arte menores, drenajes, medidas para reforzar la resiliencia al cambio climático.

En general, por su naturaleza, las intervenciones previstas se consideran de baja complejidad técnica, ambiental y social. Las intervenciones se realizarán en vías regionales existentes. No se espera que se efectúen variantes ni que haya ensanchamiento de vías. No se espera la necesidad de desplazamiento físico, ni adquisición de terreno para las actividades del Programa.

2.6. Costos y Período de Ejecución

El costo total del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad (PROREGION 2) asciende a **US\$660 millones**, de los cuales US\$300 millones serán financiados por una operación de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (operación PE-L1279), y US\$360 millones serán financiados por contrapartida local.

El período de ejecución el Programa PROREGION 2 es de cinco años.

2.7. Beneficiarios y Resultados Esperados del Programa

Los beneficiarios directos serán las principales cadenas productivas del país que utilizan la infraestructura de los CVA intervenidos y los habitantes de las regiones donde se ejecutan las intervenciones.

Se prevé reducir los COV y tiempos de viaje en los CVA intervenidos, así como el costo logístico como porcentaje de ventas de las empresas. Adicionalmente, se espera incrementar la producción en el área de influencia del programa, mejorar la gestión y resiliencia de activos viales y aumentar la participación sectorial de las mujeres.

2.8. Modalidad y Arreglos de Ejecución

La operación de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo se estructura como un **Programa de Obras Múltiples**, con obras de características similares e independientes, que serán seleccionadas con criterios de elegibilidad que incluyen, entre otros, aspectos técnicos y económicos, y la inelegibilidad de obras con clasificación ambiental y social "A" (según las categorías ambiental y sociales del Marco de Política Ambiental y Social del BID).

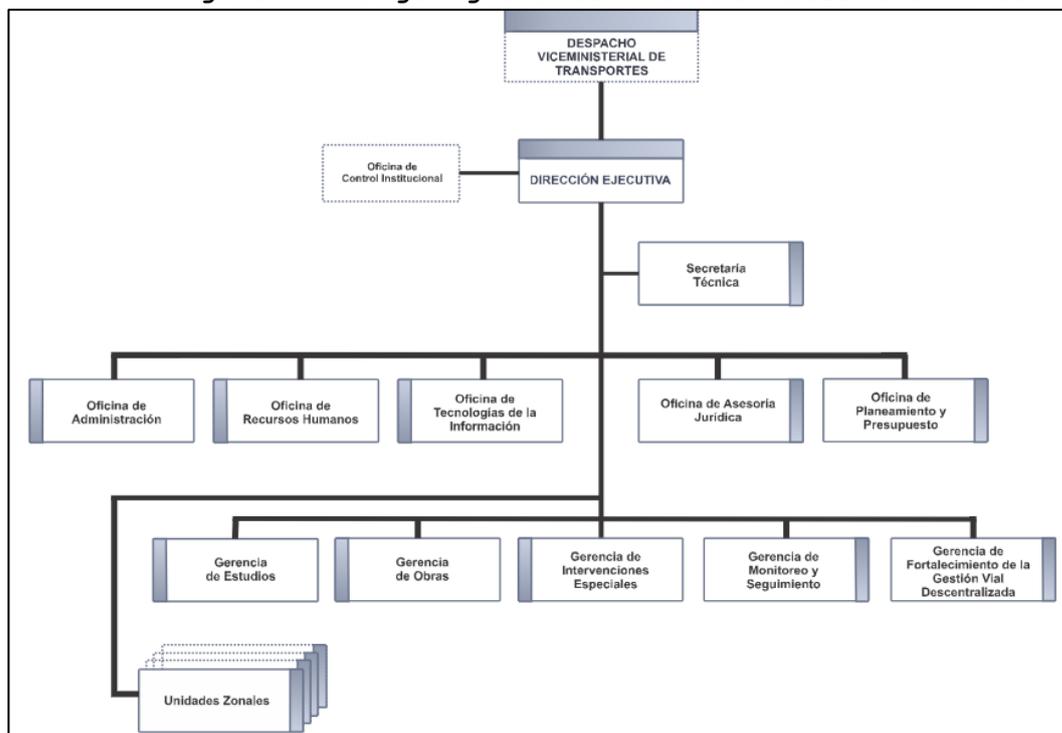
El Organismo Ejecutor (OE) es el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), a través de Provías Descentralizado (PVD).

Provías Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

En el caso de este Programa, PVD coordinará y administrará la ejecución del proyecto, incluidas las acciones de ejecución fiduciaria, supervisión de obras, y aspectos ambientales y sociales.

La Figura 1 muestra el organigrama de Provías Descentralizado.

Figura 1 - Organigrama de Provías Descentralizado



Fuente: Provias Descentralizado¹

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Este capítulo describe el marco legal e institucional del Programa PROREGION 2, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con las intervenciones a ejecutarse.

3.1. Marco Institucional

A continuación, se detallan las instituciones relacionadas a los aspectos sociales, ambientales, arqueológicas y de seguridad y salud en el trabajo, y la forma cómo se relacionan con el Programa.

3.1.1. Provias Descentralizado - MTC

Es una entidad pública creada mediante Decreto Supremo 029-2006-MTC con fecha 12 de agosto de 2006, adscrita al Viceministerio de Transporte.

En relación al Programa estará encargada de la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos del Programa PROREGION 2; será responsable de la elaboración de los Estudios de Perfiles de los CVA, dar conformidad de los EVAP, así como de la ejecución de los proyectos y el seguimiento a la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Se debe tener presente que la función de elaboración de los estudios de perfiles y de la ejecución de los proyectos podrá realizarse por administración directa o indirecta.

3.1.2. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Es la entidad encargada de brindar opinión favorable sobre el estudio de perfil del programa en la fase de Pre-Inversión, en la cual se identifica el problema determinado y luego se analizan y evalúan, en forma iterativa alternativas de solución que permitan encontrar la mayor rentabilidad social.

Existen 4 fases en el ciclo de un proyecto:

- 1) Fase de Programación: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental. En la fase de formulación del

¹ Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/pvd/institucional> (marzo 2023)

proyecto, se identifican las necesidades y se realiza un análisis de viabilidad técnica, económica, social y ambiental. Su objetivo es vincular el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de una cartera de inversiones, orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuenta. Se realiza una programación multianual de inversión pública nacional y la viabilidad de los proyectos con financiamiento externo (en este caso, el BID).

- 2) Fase de Formulación y Evaluación: comprende la elaboración de los documentos técnicos (fichas técnicas y estudio de preinversión a nivel de perfil). Se registra el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.
- 3) Fase de Ejecución: Se elaboran y aprueban los expedientes técnicos o sus equivalentes. Las modificaciones en fase de ejecución se registran en el Banco de Inversiones. Culminada la ejecución de las inversiones, la Unidad Ejecutora Presupuestal a cargo de la ejecución de las inversiones de la entidad (UEI) realiza la liquidación física/financiera y se cierra el registro en el Banco de Inversiones.
- 4) Fase de Funcionamiento: Se realizan reportes anuales a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) sobre el estado de dichos activos. La entidad titular de dichos activos destina los recursos para la operación u mantenimiento. La OPMI realiza evaluaciones ex post, las que se determinan mediante directivas de acuerdo a la complejidad de las inversiones.

3.1.3. Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) - MTC

Es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental en el Sector Transporte y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales.

En relación al Programa estará encargada de lo siguiente:

- Evaluar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de cada CVA, la cual debe ser elaborada por una consultora ambiental registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Solicitar Opinión Técnica Vinculante de la DIA, ante el SERNANP y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en caso corresponda.
- Garantizar la participación de la población en los proyectos del programa mediante la evaluación del capítulo de

participación ciudadana del instrumento ambiental. Está facultado de supervisar la ejecución de los mecanismos de la participación ciudadana mientras estos se desarrollan.

3.1.4. Ministerio de Cultura (MINCUL)

El Ministerio de Cultura es el órgano del Poder Ejecutivo del Perú encargado del sector de cultura y en relación al Programa, en el ejercicio de sus competencias de declarar, investigar, proteger, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural de la Nación a través de normas y lineamientos técnicos otorgada por la Ley N°29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, de emitir los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS); además de aprobar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) en la etapa de movimiento de tierras del proyecto².

3.1.5. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

En caso de que el CVA o sus actividades se localicen al interior de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) o Áreas de Conservación Regional (ACR), estará encargada de evaluar y aprobar la solicitud de Compatibilidad de Uso en concordancia con la Resolución Presidencial N.º 049-2023-SERNANP³.

Previo a la elaboración de la línea base se le debe solicitar Autorización para realizar evaluación de recursos forestales y de fauna silvestre en Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional, la cual será emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y/o la utilización de información secundaria y/o línea base compartida para la elaboración de la línea de Base, según determine la consultora ambiental.

Asimismo, emitirá Opinión Técnica Vinculante u observaciones, en el ámbito de su competencia, a la Declaración de Impacto Ambiental del CVA, remitida por la DGAAM.

3.1.6. Ministerio de la Producción (PRODUCE)

En relación al Programa, estará encargada de otorgar la autorización para efectuar investigación de recursos

² El presente instrumento de gestión (MGAS) aborda la protección de patrimonio cultural arqueológico (descubierto o por descubrir-hallazgos) dentro o colindante al área de influencia de los proyectos.

³ Aprobación de Módulo de Compatibilidad del SERNANP para la atención de solicitudes y emisiones de la opinión de compatibilidad a cargo del SERNANP para todas las actividades que se proyectan implementar en un ANP de administración nacional y/o sus ZA, o un área de Conservación Regional.

hidrobiológicos y sus componentes, para la elaboración de la Línea Base Hidrobiológica de las DIA de los CVA.

Independientemente de las facultades del Ministerio de Producción, se destaca que existe la alternativa hacer uso de información secundaria y/o línea base compartida para la elaboración de la Línea de Base Hidrobiológica.

3.1.7. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

En relación al Programa, estará encargada de emitir opinión técnica favorable para la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o la utilización de información secundaria y/o línea base compartida para la elaboración de la línea de Base, según determine la consultora ambiental.

Asimismo, en caso alguna actividad del CVA requiera intervención en un bosque, evaluará y autorizará el expediente técnico de desbosque.

3.1.8. Autoridad Nacional del Agua (ANA)

En relación al Programa, estará encargada de emitir Opinión Técnica u observaciones, en el ámbito de su competencia, a la Declaración de Impacto Ambiental del CVA, remitida por la DGAAM. Tales como la Opinión Técnica Favorable para certificar la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; la Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental.

Además, en caso de que el CVA requiera de la extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua, estará encargada de realizar la inspección ocular y emitir Opinión Favorable a la solicitud de extracción remitida por la Municipalidad distrital correspondiente según jurisdicción.

Asimismo, estará encargada de evaluar y autorizar la solicitud para el uso de Fuente de Agua para los CVA.

3.1.9. Municipalidades Distritales

En caso de que el CVA requiera de la extracción de material de acarreo, estará encargada de solicitar Opinión Técnica Vinculante

a la Autoridad Local del Agua (ALA) adscrita a la ANA; para posteriormente autorizar la extracción de material de acarreo, según su jurisdicción.

Entre algunas de sus competencias se encuentran aprobar la ejecución de los proyectos y obras públicas de carácter municipal; regular el servicio y proveer directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo, directamente o por concesión; autorización de ocupación de vía pública; autorizar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen as vías públicas; entre otros.

3.1.10. Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Es la entidad encargada de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, es decir, es la autoridad fiscalizadora de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las condiciones laborales tanto en obra como en gabinete. Corresponde a un sistema diferenciado del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).

3.2. Marco Normativo Nacional

3.2.1. Licenciamiento Ambiental

A continuación, se presenta una tabla resumen de los diferentes permisos y/o certificaciones y/o autorizaciones ambientales y sociales que requieren los proyectos en todo el ciclo de implementación (Elaboración del Plan de Mejoramiento); estos documentos han sido descritos en el capítulo anterior.

Tabla 1 - Permisos y/o certificaciones y/o autorizaciones Ambientales, Sociales, Arqueológicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Fase de Inversión en la Elaboración de Plan de Mejoramiento

Denominación	Marco Legal	Condición
Compatibilidad de Uso ante SERNANP	Resolución Presidencial N.° 049-2023-SERNANP Requisitos mínimos que debe incluir toda solicitud de compatibilidad de una propuesta de actividad superpuesta a un ANP de administración nacional y/o sus ZA, o un ACR	Cuando el CVA o sus actividades se desarrollan sobre Áreas Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (ACR).
Permiso previos para elaboración de la línea base con extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre ante SERFOR - Fuera de ANP.	Resolución de Dirección Ejecutiva N.° D0026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE. Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental	Cuando el CVA elabore la línea base ambiental deberá solicitar realizar extracción o colecta para las especialidades de biología, en caso corresponda.
Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ÁNP del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.	Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas	Cuando el CVA elabore la línea base ambiental, para ello requiere realizar extracción o colecta para las especialidades de biología; y el CVA o sus actividades se desarrollan en ANP, en caso corresponda.
Autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin uso de embarcaciones pesqueras para la elaboración de la línea base hidrobiológica ante PRODUCE.	Decreto Supremo N°010-2015-PRODUCE Procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción Decreto Supremo N°013-2020-PRODUCE Lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea base de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios o para monitoreos hidrobiológicos previstos en dichos documentos	Cuando el CVA requiere de Fuentes de Agua Naturales; las cuales deben ser autorizadas ambientalmente, en caso corresponda.
Certificación Ambiental - Aprobación de la DIA	Artículo 15 Decreto Supremo N°004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte	Todos los CVA

Denominación	Marco Legal	Condición
<p>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) Documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie.</p>	<p>Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas</p>	<p>Todos los CVA</p>
<p>Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)- Incluye procedimiento de "Intervención de Hallazgos"</p>	<p>Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). Resolución Directoral N°010-2017-DGPA-VMPCIC/MC que incluye la Ficha de Monitoreo Arqueológico al PMAR. Resolución Directoral N°564-2014-DGPA-VMPCIC/MC que aprueba el PMAR. Resolución Ministerial N°282-2017-MC que incluya la "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas"</p>	<p>Todos los CVA</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2 - Permisos y/o certificaciones y/o autorizaciones Ambientales, Sociales, Arqueología y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Fase de Inversión en la Ejecución de Mejoramiento

Denominación	Marco Legal	Condición
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Informe Técnico Sustentatorio (ITS).	Resolución Ministerial N°036-2020-MTC/01.02	Cuando el CVA requiera Adicionar, ampliar o sustituir áreas auxiliares a las aprobadas en la DIA
Solicitud de Desbosque.	Artículo 76 Decreto Supremo N°014-2001-AG Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Cuando el CVA o sus actividades se desarrollan sobre un bosque o zonas boscosas, en caso corresponda.
Autorización de Extracción de material de acarreo	Ley 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades	Cuando el CVA requiere canteras de río o quebradas
Autorización de uso de fuentes de agua	Artículo 87 y 88 Decreto Supremo N°006-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	El CVA requiere fuentes de agua natural
Autorización de uso de las instalaciones auxiliares (canteras de cerro, DMEs, campamentos, patios de maquinaria, etc.) emitido por el titular del predio (propietario/poseionario).	Código civil, Decreto Supremo N°037-96-EM, Ley N°29151 y su reglamento, Ley N°24656 y sus reglamentos, Ley N°24657, Ley N°26845, Decreto Ley N°22175 y su reglamento, Resolución Ministerial N°194-2017-MINAGRI, Ley 26505 y sus reglamentos, Decreto Legislativo 1049 y Ley N°29824.	Cuando el CVA requiera usar un DME, deberá contar con un Acta de autorización, contrato o similar firmado entre el contratista ejecutor y el titular del predio (propietario/poseionario).

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Legislación Ambiental y Social

A continuación, se presenta la normativa nacional en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de aplicación para las DIAs de los CVA del Programa PROREGION 2.

Tabla 3 - Normativa Nacional en el marco Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Norma Legal	Descripción
Constitución Política del Perú - 1993	Es la norma principal a nivel nacional de la que se desprenden todas las normas ambientales y sociales. Establece derechos de las personas de vivir en un ambiente equilibrado; asimismo, combina el desarrollo económico en un ambiente sustentable para las personas, los recursos naturales y patrimonio cultural.
Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias	A través de esta Ley, se establecen derechos y principios sobre aspectos relacionados a la materia ambiental en el Perú, como el derecho a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; el derecho de toda persona al acceso a la información de medidas y obras que pudieran afectar el ambiente. La aplicación en los CVA del Programa PROREGION será mediante la obtención de la certificación ambiental, la elaboración y ejecución de las medidas ambientales para mitigar los impactos y el acceso a la información de las personas mediante la participación ciudadana, la publicación de los instrumentos de gestión ambiental y de las medidas sociales de relacionamiento comunitario establecidas en las DIAs.
Ley N° 29895 Modificatoria de Ley General del Ambiente	Ley que modifica el artículo 99 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, e incorpora los páramos y jalcas al conjunto de ecosistemas frágiles.
Decreto Legislativo N° 1055	El presente Decreto Legislativo modifica los art. 32, 42, 43 y 51 de la Ley General del Ambiente, en aspectos relacionados con los Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes y emisiones, el Sistema Nacional del Información Ambiental y la incorporación de los mecanismos de transparencia, participación ciudadana y las sanciones aplicables al incumplimiento de tales obligaciones.
Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente	El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en

Norma Legal	Descripción
	permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida
Decreto Legislativo N° 1039	Modifica el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, en cuanto a funciones específicas, despacho ministerial, procedimientos administrativos y fondo nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
Ley N° 27446 y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto deben contar con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) previo a su ejecución. La categoría correspondiente al EIA de los CVA del Programa es categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA). La certificación ambiental es el resultado de la aprobación de la DIA, la cual está a cargo de la autoridad ambiental competente que será la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. (MTC)
Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley N° 27446	Modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objeto de adecuarla a la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, que tiene entre sus funciones específicas dirigir el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas y su reglamento	Cuando las Áreas Auxiliares que requiera los CVA del Programa PROREGION se encuentren sobre terrenos de comunidades campesinas se tendrá que requerir el permiso a la comunidad campesina. Se debe tener en cuenta, que la decisión de otorgar el permiso no lo toma una sola persona, esto se acuerda en una asamblea; según el artículo 39°, se indica que la Asamblea General, órgano supremo de la Comunidad, se encuentra constituida por todos los comuneros calificados debidamente inscritos en el Padrón Comunal y que, en circunstancias especiales, como la existencia de Anexos, volumen poblacional y extensión territorial, puede determinar que se constituya a la Asamblea General de Delegados, cuyas atribuciones se establecerá en el Estatuto de la Comunidad.
Ley N° 24657	Declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del

Norma Legal	Descripción
	territorio de las comunidades campesinas. El territorio comunal está integrado por las tierras originales de la comunidad, las tierras adquiridas de acuerdo al derecho común y agrario, y las adjudicaciones con fines de reforma agraria.
Ley N° 26845	Ley de titulación de tierras de las comunidades campesinas de la costa. Esta ley tiene como objetivo principal regular y facilitar el proceso de titulación de tierras pertenecientes a comunidades campesinas ubicadas en la costa del país.
Decreto Ley N° 22175	La presente Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, tiene como finalidad establecer una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de Selva y Ceja de Selva, a fin de que su población alcance niveles de vida compatibles con la dignidad de la persona humana. El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas que están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.
Decreto Supremo N° 003-79-AA	Aprueba el Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, que reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las Comunidades Nativas, de la cual son miembros los nacidos en el seno de la misma y aquellos que, habiendo nacido en otras comunidades, residan en ella en forma permanente, así como los que sean incorporados a la Comunidad y que reúnan los requisitos que señale el Estatuto de Comunidades Nativas.
Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI	Aprueba los Lineamientos para la ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación. La ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación, se encuentra a cargo de los Gobiernos Regionales de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
Ley N° 26505	Establece los principios generales necesarios para promover la inversión privada en el desarrollo de las actividades

Norma Legal	Descripción
	<p>económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas (art. 1°). El artículo 2° aclara que el concepto constitucional de "tierras" en el régimen agrario comprende a todo predio susceptible de tener uso agrario; entre otras, están comprendidas las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras con recursos forestales y de fauna, las tierras eriazas, así como las riberas y márgenes de álveos y cauces de ríos. El régimen jurídico de las tierras agrícolas se rige por el Código Civil y la presente Ley. El artículo 4° garantiza a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el libre acceso a la propiedad de las tierras. Los artículos 8°, 9°, 10 y 11 establecen normas para las tierras de comunidades campesinas y nativas.</p>
<p>Decreto Supremo N° 011-97-AG</p>	<p>Referida a la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.</p>
<p>Decreto Legislativo N° 1073</p>	<p>Modifica la Ley N° 26505 que establece los principios generales necesarios para promover la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, respecto a la necesidad que las comunidades regularicen su organización comunal para la adquisición de las tierras comunales y dispongan del voto a favor de no menos del cincuenta por ciento de los comuneros poseionarios con más de un año.</p>
<p>Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.</p>
<p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p>	<p>Tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.</p>

Norma Legal	Descripción
Decreto Supremo N.º 003-2017-MINAM	Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Aire mediante concentración de material particulado menores a 10 micras y 2.5 micras; y gases, en el aire.
Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM	Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Agua mediante concentración de parámetros físico químico, orgánico, inorgánico y microbiológico en el agua.
Decreto Supremo N.º 085-2003-PCM	Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el Ruido mediante la medición de la presión sonora equivalente en el ambiente.
Decreto Supremo N.º 011-2017-MINAM	Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Suelo mediante concentración de parámetros orgánicos e inorgánicos en el suelo.
Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM -	Establece el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Como parte del Plan de Manejo Ambiental.
Ley N° 26839 Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.	La presente Ley norma la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en concordancia con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú. Los principios y definiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica rigen para los efectos de aplicación de la presente ley.
Ley N.º 29763 Ley Forestal y de Fauna silvestre	Las actividades que se desarrollaran como parte de los CVA deben estar orientadas para evitar dañar la flora y fauna silvestre existente en su área de influencia.
D.S. 004-2014-MINAGRI Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas.	Se debe consultar la norma en mención para cotejar si las especies de fauna silvestre encontradas como parte de la línea base biológica se encuentran en alguna categoría de conservación nacional. Las categorías son: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), y Vulnerable (VU)
D.S. N° 043-2006-AG Categorización de especies amenazadas de Flora Silvestre	Se debe consultar la norma en mención para cotejar si las especies de flora silvestre encontradas como parte de la línea base biológica se encuentran en alguna categoría de conservación nacional. Las categorías son: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT).
D.S. N° 005-2022-MIDAGRI Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor	La caracterización ambiental del suelo en donde se desarrolla el CVA y sus actividades debe ser elaborada tomando como base el presente reglamento.

Norma Legal	Descripción
R.M. N° 085-2014-MINAM Guía para el muestreo de suelos y la Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.	Como parte de las DIAs se debe realizar una caracterización de la calidad ambiental del suelo donde se desarrollará el CVA y sus actividades; mediante la toma y análisis de muestras; de encontrarse contaminación en los suelos se deberá presentar un plan de descontaminación de este.
Decreto Legislativo 635 - Código Penal	Delitos contra la Ecología: El que, infringiendo las normas sobre protección del medio ambiente, lo contamina vertiendo residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza por encima de los límites establecidos, y que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna y recursos hidrobiológicos, será reprimido.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4 - Normativa Nacional en el marco de Seguridad y Salud laboral

Norma Legal	Descripción
Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria (Ley 30222)	El proyecto debe cumplir con el requerimiento en material de seguridad y salud en el trabajo; la norma señala las buenas prácticas laborales que el contratista debe garantizar a los empleados mediante medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presten servicios o se encuentren dentro del ámbito de labores.
Decreto Supremo N°006-2014-TR que modifica el Decreto Supremo N.° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo	Se promueve la cultura de prevención de riesgos laborales y la implementación de un comité de salud y seguridad en el trabajo donde exista la participación de los trabajadores.

Fuente: Elaboración propia

3.2.3. Marco Normativo Sectorial

El marco normativo ambiental del sector transporte en la que se circunscribe los proyectos del programa PROREGION son los siguientes:

Tabla 5 - Normativa Sectorial

Norma Legal	Descripción
<p>Decreto Supremo N° 004-2017-MTC "Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte" y su modificatoria Decreto Supremo N° 008-2019-MTC</p>	<p>Establece el marco normativo en el sector transporte para la protección ambiental de las actividades que se desarrollan en su jurisdicción.</p> <p>En el Anexo 01 establece los proyectos con calificación anticipada⁴ según las características comunes, indicando que los proyectos denominados "Servicio de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conversación vial, por niveles de servicio" le corresponde como Estudio Ambiental una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).</p>
<p>Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02</p>	<p>Se aprueban siete (07) Términos de Referencia (TdR) para los proyectos indicados en el listado del Anexo 01 de la modificación del reglamento, incluyendo los denominados "Servicio de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conversación vial, por niveles de servicio". Es decir, las DIA de los CVA deben presentar como contenido mínimo lo establecido en los TdR aprobados con la resolución ministerial.</p>
<p>R.D. N° 006-2004-MTC/16 Reglamento de Consultas y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes</p>	<p>El procedimiento de consulta a través de las Unidades Ejecutoras a cargo del proyecto y la DGAAM, deberá informar y dialogar con personas naturales y las organizaciones sociales identificadas, sobre todos los aspectos relevantes del proyecto a ser ejecutado.</p>
<p>R.D. N° 030-2006-MTC/16. Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes</p>	<p>Se establece la metodología que se debe seguir para la ejecución de la Participación Ciudadana para los proyectos del sector Transporte.</p>

⁴ Los proyectos al contar con clasificación anticipada no requieren de un EVAP para la clasificación ambiental por parte de la DGAAM.

Norma Legal	Descripción
Decreto Supremo N° 021-2021-MTC se Aprueba el Protocolo de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Sector Transportes del MTC	Aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transporte del MTC, el cual es ejecutado por la DGAAM.
R.M. N° 257-2020-MTC, Se aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA	Como parte de los anexos de la norma se presenta los protocolos sanitarios sectoriales para la prevención del COVID-19
Ley N° 29.338 Ley de Recursos Hídricos	Regula el uso y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión.
Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29.338 de Recursos Hídricos.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Marco Normativo Internacional

Dado que el Programa será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, deben considerarse en su diseño, construcción y operación las políticas ambientales y sociales de este organismo.

En esta sección se presenta un resumen de las **Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)** que forman parte del **Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID**. Estas Normas de Desempeño deben ser consideradas durante la preparación e implementación

de los proyectos que se financien en el marco del Programa. Seguidamente, en la Tabla 6 se detallan las acciones a implementar en los proyectos a fin de dar cumplimiento a éstas.

3.3.1. NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Esta Norma se aplica a todos los proyectos de financiamiento para inversión y proporciona la base para todas las demás normas porque brinda orientaciones sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. En ella se define la importancia de contar con un **Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)**.

Los objetivos de esta Norma son:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto.
- Adoptar una jerarquía de mitigación y un enfoque prudente para prever y evitar, o en su defecto, minimizar esos riesgos y, cuando existan impactos residuales, medidas de resarcimiento o compensación por los riesgos e impactos para los trabajadores, las personas afectadas por el proyecto y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social de los prestatarios mediante el empleo eficaz de sistemas de gestión.
- Asegurarse de que las quejas de las personas afectadas por el proyecto y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las personas afectadas por el proyecto y de otras partes interesadas, y suministrar los medios para ello, durante el ciclo de vida del proyecto en los asuntos que pudieran afectarlos y asegurarse de que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

Como requisito esta Norma establece que el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, según corresponda, deberá emprender un proceso de evaluación ambiental y social (EAS) para la muestra representativa y proyectos que financiará el BID, y establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde a la naturaleza y escala del proyecto y en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Las características principales de un SGAS son:

- Proceso dinámico y continuo iniciado y liderado por la agencia ejecutora.
- Implica una colaboración entre el prestatario, sus trabajadores, las personas afectadas por el proyecto y, cuando corresponda, otras partes interesadas.
- Utiliza el proceso "planificación, ejecución, verificación y acción" para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Promueve un desempeño ambiental y social sólido y sostenible y puede derivar en mejores resultados técnicos, financieros, sociales y ambientales.

El SGAS deberá incorporar los siguientes siete elementos:

- (i) Marco ambiental y social específico según el proyecto: define los **objetivos y principios ambientales y sociales** que guían el proyecto para lograr un desempeño ambiental y social sólido consistente con los principios de las otras normas. El Marco describe el **proceso de evaluación y gestión** ambiental y social.
- (ii) Identificación de riesgos e impactos: implica establecer y mantener un proceso para el análisis de los **riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto**. El nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de riesgos e impactos debe ser proporcional al tipo, escala y ubicación del proyecto. Programas de gestión: implica establecer programas de gestión socioambiental que establezcan las **medidas de mitigación** para atender los riesgos e impactos previamente identificados.
- (iii) Capacidad y competencia organizativa (estructura organizacional): definición **de roles, responsabilidades y autoridades** para implementar el SGAS.
- (iv) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia: el SGAS debe establecer y mantener un sistema de preparación y respuesta ante **situaciones accidentales y de emergencia** para prevenir y mitigar cualquier daño a personas y/o al medio ambiente.
- (v) Participación de las partes interesadas para la gestión exitosa de los impactos ambientales y sociales de un proyecto. Es preciso informar a las partes interesadas la existencia del **Mecanismo de Reclamación** y el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación** (MICI) del BID.

Seguimiento y evaluación: La agencia ejecutora debe establecer procedimientos para **monitorear y medir la efectividad del**

programa de gestión, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables al proyecto.

3.3.2. NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales

Esta Norma reconoce que la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, según indican los convenios de la OIT.

Los objetivos que persigue esta Norma son:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.
- Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT)
- Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto.
- Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones atinentes al lugar de trabajo.

El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño depende del tipo de relación de empleo entre el prestatario y el trabajador del proyecto. Se aplica a los trabajadores del proyecto contratados directamente por el prestatario (trabajadores directos), a los contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales del prestatario (trabajadores de la cadena de suministro principal).

El prestatario deberá adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza

y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a igualdad de género, y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 9 y 10.

3.3.3. NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

Esta Norma de Desempeño propone la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.
- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto.
- Evitar o minimizar la generación de desechos.
- Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.

El prestatario deberá aplicar medidas técnica y financieramente viables y eficaces, a través de la implementación del PMAS, para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes. Además, durante el diseño y operación del proyecto, deberá considerar alternativas para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, y la prevención de contaminación de los componentes aire, agua y suelo.

3.3.4. NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

Esta Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas naturales y el cambio climático. Además, las comunidades que ya están sometidas a los impactos adversos de amenazas naturales y el cambio climático pueden experimentar también una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades del proyecto.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de este, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales.
- Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto.
- Prever y evitar impactos adversos para el proyecto derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.

Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto sobre las personas afectadas por este. También aborda los posibles riesgos e impactos para el proyecto que puedan derivarse de amenazas naturales y el cambio climático.

Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se presentan en la NDAS N° 2, las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud humana y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la NDAS N° 3, los requisitos para abordar los riesgos de violencia sexual y de género en casos de conflicto comunal e influjos de trabajadores externos en la NDAS N° 9; y los requisitos sobre consulta con las partes interesadas y divulgación de información en la NDAS N° 10.

3.3.5. NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y

aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento selleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a pueblos indígenas, igualdad de género y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 7, 9 y 10, respectivamente.

3.3.6. NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

Los requisitos enunciados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas".

Define a los servicios ecosistémicos como los beneficios que las personas, incluidas las empresas, obtienen de los ecosistemas, y distingue cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios.

Los objetivos de esta Norma son:

- Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce.
- Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Norma, en función del proceso de identificación de riesgos e impactos, se aplica a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios ecosistémicos gestionados directamente por el prestatario o sobre los que este tiene una influencia considerable, o que dependan de dichos servicios; o (iii) que incluyan la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca y silvicultura).

3.3.7. NDAS 7 - Pueblos Indígenas

Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses sobre las tierras y los recursos naturales y culturales, y puede limitar su capacidad de participar en un desarrollo que esté en consonancia con su cosmovisión y disfrutar de sus beneficios.

No existe ninguna definición universalmente aceptada de "pueblos indígenas". A los efectos del presente Marco, el término "pueblos indígenas" se emplea de modo genérico para designar a pueblos social y culturalmente diferenciados que poseen algunas de las siguientes características en diversos grados: i) Autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena

distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros; ii) Un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios; iii) Leyes e instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias distintas de las de la sociedad o cultura dominante; iv) una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.

Los objetivos que plantea son:

Asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales.

- Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada.
- Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.
- Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.

3.3.8. NDAS 8 - Patrimonio Cultural

De conformidad con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma tiene el objetivo de asegurar la protección del patrimonio cultural al llevar a cabo actividades en el marco de sus proyectos.

Plantea como objetivos:

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural. Este punto refiere a que, en caso de que un proyecto proponga utilizar

el patrimonio cultural de una comunidad, se deberá asegurar que cualquier beneficio de desarrollo originado de su uso comercial fluya equitativamente a las personas afectadas por el proyecto.

A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término "patrimonio cultural" se refiere a (i) formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y (iii) ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales.

3.3.9. NDAS 9 - Igualdad de Género

Esta Norma de Desempeño reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes⁵. La búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y

⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.

- Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.
- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

3.3.10. NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término "parte interesada" se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto ("personas afectadas por el proyecto"), y ii) pueden tener interés en el proyecto ("otras partes interesadas").

Los objetivos que plantea son:

- Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por

el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.

- Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.
- Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

3.3.11. Resumen de Cumplimiento con las NDAS del BID

La **Tabla 6** detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las **Normas de Desempeño Ambiental y Social** del BID durante la preparación y ejecución de los proyectos a financiarse en el marco del Programa.

Tabla 6 - Resumen de cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	Brecha identificada	SÍ/NO
En cumplimiento con lo establecido por la Norma, se elaboró este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa. Este MGAS detalla los procedimientos de gestión ambiental y social a seguir en la preparación y ejecución de los proyectos que no forman parte de la muestra representativa del Programa. En adición, se preparó una Evaluación Ambiental y Social (EAS) de los tres proyectos que	Identificar amenazas naturales y el cambio climático de corresponder. Identificar personas o grupos vulnerables que puedan resultar afectados por los proyectos Considerar en el diseño de características de drenaje del proyecto especificaciones para enfrentar inundaciones futuras, resultado de	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>conforman la muestra representativa del Programa PROREGION 2, con su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, estará compuesto por los siguientes siete elementos: (i) marco ambiental y social específico según el proyecto⁶, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.</p> <p>Se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa puedan causar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, durante la fase constructiva. Para estos impactos esperados se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de la construcción. Por esta razón, el Programa se clasificó como Categoría B.</p>	<p>patrones cambiantes de precipitaciones derivados del cambio climático a nivel de soluciones básicas de corresponder. Tener información detallada sobre las amenazas naturales presentes en la zona del proyecto y su área de influencia, tales como peligros geológicos, sismicidad, inundaciones, tormentas, áreas expuestas ante tsunamis, entre otros que se consideran convenientes en base al área bajo estudio.</p>	
<p>NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales</p>	<p>Brecha identificada</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>PVD, en su condición de Organismo Ejecutor del Programa, adoptará y aplicará políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los proyectos que se financien en el marco del Programa y su fuerza laboral.</p> <p>En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque para la gestión de los trabajadores en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño, y de la legislación nacional y local correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto, los proyectos deberán contar con un Procedimiento</p>	<p>Contar con el análisis socioeconómico y de impactos, considerando escenarios de riesgos naturales, mapa de peligros naturales del Perú y otros trabajos como la ZEE y otras investigaciones a nivel Local y Regional. Asimismo, considerarlo para determinar la época de ejecución del proyecto y programa de seguridad para los trabajadores durante las actividades.</p>	<p>SÍ</p>

⁶ Refiere a un único Marco Ambiental y Social del Programa PROREGION 2.

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>de Gestión Laboral (PGL), cuyo objetivo es definir acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación con los proyectos (organismo ejecutor, contratistas, proveedores, etc.). En el Anexo 6 de este MGAS se presentan lineamientos para su elaboración. El PGL aplica a trabajadores de los Proyectos contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público. El PGL establece relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u>, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un <u>mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.</p> <p>En relación al trabajo infantil, la Ley 27337 establece las edades mínimas para trabajo de acuerdo a las modalidades, comenzando en 12 años para ciertos tipos de trabajo. A los fines del Programa, no se permitirá el empleo de menores de 15 años, en cumplimiento con la NDAS 2 del BID.</p>		

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>En relación con los riesgos de trabajo forzoso en la cadena de suministro del proyecto, no se anticipa la posibilidad de compra de paneles solares bajo el Programa. En caso de que algún proyecto a financiar bajo el Programa requiera paneles solares, para su adquisición se tendrán en cuenta los requisitos establecidos a tal efecto en el formato de pliego de licitación internacional del Banco.</p> <p>En adición al cumplimiento de esta Norma, se incluye dentro de los lineamientos para la elaboración del PMAS el Programa 10- Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria a fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes ocupacionales, se establecen medidas de higiene y seguridad, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos, medias de promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras. Como complemento, también se incluye el Programa 11- Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, a fin de garantizar una adecuada implementación de las medidas.</p>		
<p>NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p>	<p>Brecha identificada</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>En cumplimiento con esta Norma, este MGAS establece el marco normativo nacional aplicable, considerando los requerimientos ambientales, de seguridad, higiene y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del Programa, y el MPAS del BID (Capítulo 3). Asimismo, detalla los lineamientos de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para atender estos aspectos en los proyectos a financiar bajo el Programa. Durante la etapa de construcción se podría generar contaminación del:</p>	<p>Considerar el uso sostenible de los recursos hídricos. Deben evitarse los casos de extracción de agua a un régimen que exceda la recarga natural. Tener en consideración que los proyectos del prestatario no deben provocar ni contribuir al estrés hídrico de fuentes locales ni al impacto sobre el uso del agua por parte de terceros de forma</p>	<p>SÍ</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>(i) aire, por emisiones gaseosas y de material particulado; (ii) agua y suelo, por la incorrecta disposición o fallas en los sistemas de gestión de efluentes o residuos sólidos; (iii) impactos de seguridad ocupacional, por riesgos inherentes a las tareas constructivas; y (iv) riesgos de desplazamiento económico por las tareas de construcción.</p> <p>Dada la naturaleza de las obras (mejoramientos de CVA típicamente sin ejecución de carpeta asfáltica) no se anticipan consumos significativos de agua, más allá de los asociados a la habilitación de obras de arte, y al riego para el control y mitigación de material particulado que se pueda generar por las actividades del proyecto.</p> <p>Durante el diseño de los proyectos, se evaluarán alternativas para reducción del consumo de agua y energía durante la fase constructiva. Ese análisis de alternativas incluirá el estudio de variantes de materiales y técnicas constructivas, entre otras.</p> <p>Durante la preparación y ejecución de los proyectos se requerirá el cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa nacional aplicable. En particular, dentro de los lineamientos del PMAS se incluyen los siguientes programas: 1- Programa de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación; 4- Gestión de Efluentes; 5- Manejo de Sustancias Químicas; 6- Gestión de Residuos; 7- Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones; 11- Capacitación Socioambiental al Personal, 12- Plan de Contingencias. Estos programas también incluyen medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo el mantenimiento apropiado de maquinarias y</p>	<p>insostenible (incluidas las comunidades locales y la biodiversidad)</p> <p>Considerar proyecciones climáticas a futuro para la zona del proyecto. Estas proyecciones pueden probar modelos climáticos regionales o globales y deben abarcar un horizonte temporal relevante para el proyecto.</p> <p>Tener información relacionada con las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Identificar impactos y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Salud y seguridad de la comunidad • Presencia de trabajadores foráneos en las comunidades locales • Riesgo basado en género. 	

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
vehículos afectados a la obra y la planificación de la logística de obra, de forma de reducir las distancias de transporte de equipos y materiales.		
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad	Brecha identificada	SÍ/NO
<p>Con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos en materia de salud, seguridad y protección de la comunidad, en los lineamientos se incluyen los siguientes Programas de Gestión: 8- Seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito; 10- Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria; 11- Capacitación Socioambiental al Personal de Obra; 12- Plan de Contingencias; y 14- Información y Participación Comunitaria.</p> <p>Exposición a amenazas naturales. No se espera que las obras a ejecutarse exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o los proyectos en sí. De todas formas, los proyectos contemplarán medidas de resiliencia al cambio climático (drenajes y dimensionamiento de gestión de aguas pluviales).</p> <p>Los contenidos mínimos sugeridos para la preparación de las Evaluaciones Ambientales y Sociales para los proyectos a financiarse bajo el Programa incluyen el requerimiento de Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales según la metodología BID⁷.</p> <p>Este MGAS cuenta con procedimientos de preparación y respuesta a emergencias, incluyendo accidentes laborales y comunitarios y riesgos de desastres y cambio climático. Como criterio de preparación de cada proyecto a financiar, previo al inicio de obra la contratista,</p>	<p>Tener en consideración medidas de adaptación al cambio climático para lo que se tendrá en consideración la Ley N°30754 Ley Marco sobre el Cambio climático, la Estrategia Nacional sobre Bosques y cambio climático aprobado mediante D.S. N°007-2016-MINAM y/o normativa a fin. Tomar en cuenta para la ingeniería del proyecto; los deslizamientos, incremento de lluvias, inundaciones, que son eventos que pueden verse afectados por el cambio climático, por ello debe considerarse la implementación de cunetas, alcantarillas y badenes con dimensiones coherentes a estas variaciones a nivel de soluciones básicas de corresponder.</p> <p>Para asegurar un mejor y duradero funcionamiento de las obras de drenaje, es necesario que el proyecto de ingeniería de las obras se encuentren adaptadas a proyecciones climáticas futuras, considerando intensidad y duración de las lluvias, zonas inundables y</p>	<p>SÍ</p>

⁷ Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>como parte del PMAS, deberá desarrollar un análisis de riesgos e implementación de medidas de mitigación y complementar el Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias del PMAS.</p> <p>En el caso de requerirse la contratación de personal de seguridad por parte de la contratista, y de acuerdo con los lineamientos de la NDAS 4, el contratista se guiará por los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores, así como por la legislación aplicable. El contratista también realizará averiguaciones razonables para asegurarse de que el personal de seguridad no haya estado nunca implicado en abusos, le impartirá capacitación adecuada en el uso de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego) y en conductas apropiadas en el trato de trabajadores y personas afectadas por el proyecto, y exigirá que dicho personal actúe conforme a la legislación aplicable. No se aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines de prevención o defensa y de forma proporcional a la naturaleza y alcance de la amenaza.</p>	<p>crecientes de ríos en los casos que corresponda. El estudio de hidrología e hidráulica pluvial destinado a predecir los patrones de precipitaciones y el comportamiento del agua de lluvia, teniendo en cuenta las condiciones actuales como las proyecciones futuras del cambio climático deberá considerar la recopilación de datos climáticos históricos, como registros de precipitación y caudales de ríos, así como modelos climáticos y escenarios de cambio climático proyectados. Utilizando esta información, se realizan análisis hidrológicos para determinar los caudales de diseño y las intensidades de lluvia máximas probables en diferentes períodos de retorno (por ejemplo, 10, 25, 50 o 100 años). En cuanto a los deslizamientos de tierra, las obras de ingeniería deberán contemplar los resultados de estudios previos de deslizamientos de tierras, a partir de una evaluación específica que considera un estudio detallado del terreno, análisis de las características geológicas y geotécnicas de la zona de influencia. Esto implica realizar mapeos geológicos, identificar las capas de suelo, determinar la</p>	

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
	<p>composición y estructura del suelo, y evaluar su resistencia y estabilidad.</p> <p>Tener en consideración la Salud y seguridad de la comunidad, Presencia de trabajadores foráneos en las comunidades locales y Presencia de trabajadores foráneos en las comunidades locales.</p> <p>Tener un análisis de riesgo y acciones específicas para asegurar la salud y seguridad de personas en las comunidades locales durante las fases de construcción del servicio (NDAS-4 del BID). Indicar la existencia de población potencialmente vulnerable a la ejecución y/u operación del proyecto teniendo en consideración criterios sociales, culturales ambientales y económicos.</p>	
<p>NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</p>	<p>Brecha identificada.</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>No serán elegibles bajo el Programa proyectos que requieran el desplazamiento físico de personas.</p>	<p>No existe brecha identificada por la tipología de proyecto.</p>	<p>NO</p>
<p>NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</p>	<p>Brecha identificada.</p>	<p>SÍ/NO</p>
<p>Se deberá evitar que los proyectos a financiar bajo el Programa incluyan obras que impacten sobre hábitats naturales críticos, a saber: Áreas Protegidas (SERNAP), Áreas RAMSAR, Reservas de Biósfera y Áreas IBA (Área de Importancia para las Aves).</p> <p>De todas formas, durante la ejecución de actividades (fase constructiva y de operación) se deben llevar adelante medidas de</p>	<p>Tener en consideración los ecosistemas críticos o colindantes a la vía.</p> <p>Tener en consideración la Guía BID para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco</p> <p>Tener en consideración Áreas de Conservación Privada (ACP).</p>	<p>SÍ</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>mitigación destinadas a proteger la biodiversidad del área. Para los trabajos de recomposición del área y revegetación, no se utilizarán especies exóticas invasoras y se prohíbe su uso en la compensación de árboles y manejo de zonas verdes. Dentro de los lineamientos para elaboración del PMAS para proyectos se desarrollará el Programa 3- Manejo de Flora, Fauna y Áreas Verdes, con las medidas de prevención y mitigación correspondientes, incentivando el uso de especies nativas. Asimismo, con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos sobre cuerpos receptores como suelo, agua, aire (considerando que podrían proveer servicios ecosistémicos a predios aledaños), en el PMAS se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados los siguientes Programas de Gestión: 4- Gestión de Efluentes; 5- Manejo de Sustancias Químicas; 6- Gestión de Residuos, 11- Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, y 12-Plan de Contingencias. Por último, este MGAS define lineamientos para: 1) monitoreo de la biodiversidad en las áreas de influencia del Programa, incluyendo servicios ecosistémicos (Anexo 08); 2) identificación de Hábitats Críticos (Anexo 09); y 3) pautas para cumplimentar los requerimientos de pérdida neta cero de hábitat natural, y ganancia neta de hábitat crítico (Anexo 10).</p>	<p>Tenes en consideración áreas de conservación municipal e incluso privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR⁸, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAs), y Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés).</p> <p>Considerar a los hábitats críticos como áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas, (ii) hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas, (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan, (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados; (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave o (vi) zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad.</p>	

⁸ Directriz de Política B.9 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Hábitats naturales y sitios culturales.

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
NDAS 7 - Pueblos Indígenas	Brecha identificada.	SÍ/NO
No serán elegibles de financiamiento bajo el Programa obras con impactos negativos significativos o diferenciados a pueblos o comunidades indígenas.	No existe brecha identificada por la tipología de proyectos.	NO
NDAS 8 - Patrimonio Cultural	Brecha identificada respecto al EVAP.	SÍ/NO
Si bien no se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa se ejecuten sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial, los lineamientos de PMAS para los proyectos bajo el Programa incluyen un Programa para la correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir en la etapa constructiva. El PMAS de cada proyecto a financiar contará con un procedimiento para el manejo de hallazgos fortuitos en caso de que durante la ejecución de los trabajos se descubra patrimonio cultural, de acuerdo con los lineamientos del MGAS.	Considerar Medidas respecto al hallazgo de patrimonio cultural, áreas de importancia cultural y espiritual para las poblaciones locales, y restos arqueológicos. Tener en consideración un mapa de ubicación de las comunidades campesinas o nativas donde se muestre el área de influencia del proyecto vial y la distancia, área demandada por las comunidades respecto al proyecto. El "Programa para la correcta gestión de hallazgos fortuitos" debe contemplar lo previsto por la normativa nacional y que se encuentre autorizado por el MINCUL en el marco del PMAR.	SÍ
NDAS 9 - Igualdad de Género	Brecha identificada	SÍ/NO

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>Los proyectos del Programa deberán contemplar de manera transversal el enfoque de género, y en cumplimiento de esta Norma se deben identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes. Los proyectos a financiar bajo el Programa contemplarán de manera transversal el enfoque de género, y en cumplimiento de NDAS 9 se han logrado identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos, y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p> <p>Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género relacionada con el Programa. Dentro de los lineamientos del PMAS para proyectos bajo el Programa se incorpora el Programa 11 - Capacitación Socioambiental que incluye capacitaciones en temas de género y la aplicación de un Código de Conducta que contempla entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento con la NDAS 2 se incorpora un Procedimiento para la Gestión laboral (PGL) que se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo e incluye dentro de su marco normativo las leyes laborales vigentes sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral (Anexo 9).</p> <p>Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas. En el marco de la</p>	<p>Tener en cuenta la identidad de género y orientación sexual</p> <p>Tener en cuenta el Riesgo basado en género</p>	<p>SÍ</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>preparación del Programa, se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) a ser aplicado durante todo el ciclo del Programa. Este PPPI contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución de los proyectos que se financien bajo el Programa.</p>		
<p>NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</p>	<p>Brecha identificada respecto al EVAP.</p>	<p>SÍ /NO</p>
<p>En cumplimiento con esta Norma se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), el cual contempla lineamientos en general para implementar los procesos de participación ciudadana y el PPPI a ser aplicado para los tres proyectos de la muestra. La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto. El mismo contemplará un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos vulnerables. Este documento deberá ser tratado como instrumento vivo que será actualizado a medida que se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes. Para la elaboración del Plan se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la</p>	<p>Tener en consideración el porcentaje de analfabetismo en las localidades afectadas. Siendo ello relevante para identificar las alternativas de comunicación y el análisis de vulnerabilidad de los grupos afectados. Generar informes y/o reportes de los procesos participativos, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Participación de Partes Interesadas.</p>	<p>SÍ</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Brechas	Aplica
<p>participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas). • Pasos para la divulgación de información • Modelo de Socialización del proyecto: los proyectos, clasificados como Categoría B, requieren de la realización de al menos una socialización por proyecto con las partes afectadas y partes interesadas⁹. • Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR): vigente durante todo el ciclo de vida de los proyectos. • Seguimiento y presentación de informes. 		

⁹ Acompañando a la NDAS 10, los procedimientos de publicación y solicitud de información, conforme con la Ley N° 27.806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú, que establece los principios y procedimientos para garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana en los asuntos públicos; como así también el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Reglamento de la Ley N° 27.806.

Tabla 7 - Tabla comparativa entre las normas de desempeño vs EVAP de PVD.

REVISIÓN DEL PMAS VS INSTRUMENTOS SOCIO AMBIENTALES - PROREGIÓN II

N°	BID PMAS /Programa	EJECUCIÓN					
		INSTRUMENTOS SOCIO AMBIENTALES					
		EVAP	DIA	PMSA	PMAR	PSS	PMTSV
1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación	✓	✓				
2	Instalación de Obras, Montaje del Obrero y Plantas de Materiales	✓	✓				
3	Manejo de Flora, Areas Verdes y Fauna	✓	✓				
4	Gestión de Efluentes	✓	✓				
5	Manejo de Sustancias Químicas	X	✓				
6	Gestión de Residuos	✓	✓				
7	Calidad de aire, ruido y vibraciones	✓	✓				
8	Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito	No es exigencia de la Evaluación Preliminar (el alcance es limitado) pero si existiría un marco normativo para el cumplimiento por parte del contratista.	No es exigencia de la DIA (el alcance en la DIA es limitado), pero si existiría un marco normativo para el cumplimiento por parte del contratista.	✓			✓
9	Control de Plagas y Vectores	NO APLICABLE AL TIPO DE PROYECTO					
10	Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria	No es exigencia de la Evaluación preliminar (el alcance es limitado) pero si existe marco normativo para el cumplimiento por parte del contratista, a excepción del tema comunitario*	No es exigencia de la DIA (el alcance en la DIA es limitado), pero si existe marco normativo para el cumplimiento por parte del contratista, a excepción del tema comunitario*			✓	
11	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra	✓	✓				
12	Plan de Contingencias	✓	✓				
13	Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red			✓			
14	Información y Participación Comunitaria	✓	✓				
15	Procedimiento de Descubrimientos Fósiles				✓		
16	Desmovilización y Restauración, Cierre de Obrero.	✓	✓				

*A excepción del tema comunitario

EVAP: Evaluación Preliminar

DIA: Declaración de Impacto Ambiental

PMSA: Plan de Manejo Social y Ambiental

PMAR: Plan de Monitoreo Arqueológico.

PSS: Plan de seguridad y salud. Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento el D.S. N° 005-2012-TR, así como sus normas modificatorias vigentes, la Ley N° 30222, el D.S. N° 006-2014-TR, el D.S. N° 011-2019-TR.

PMTSV: Plan de Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

4. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISIBLES DEL PROGRAMA

En este capítulo se describen los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que se podrían generar por la ejecución del mejoramiento de los corredores viales bajo el programa PROREGION 2.

Los impactos y riesgos identificados en este capítulo son representativos del análisis realizado para los 3 proyectos de la muestra del programa.

Aquí se consideran los impactos y riesgos positivos y negativos, para potenciar los primeros y mitigar o controlar los segundos, en la etapa de construcción. No se analizó la etapa de cierre o desactivación de los proyectos, dado que en todos los casos se trata de infraestructura vial de larga vida útil, que se incorpora de forma permanente al sistema de PVD.

Se puede deducir razonablemente que los impactos y riesgos identificados para los proyectos de la muestra se presentarán, en mayor o menor medida, en el resto de los proyectos a financiarse con el Programa, dada su similar naturaleza.

Se debe tener presente que todo impacto ambiental o social negativo identificado debe ser mitigado; para lo cual deberán definirse en el PMAS las medidas de mitigación correspondiente.

Basado en la experiencia de los proyectos de la muestra, se anticipa que los principales riesgos e impactos ambientales y sociales negativos se presentarán principalmente en la etapa constructiva (mejoramiento) de los corredores viales.

A continuación, se presenta un resumen de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales para la fase constructiva (mejoramiento) de los proyectos analizados.

Tabla 7 - Listado de potenciales impactos ambientales, sociales y seguridad y salud en el trabajo en la etapa de Mejoramiento)

Componente del Medio	Impacto o Riesgo Ambiental o Social	Acciones del Proyecto Involucradas	Valoración del Impacto	Medidas Generales de Mitigación Previstas
Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado y/o gases de combustión	Las acciones de acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de las áreas auxiliares, de las actividades propia de su uso (explotación de canteras y conformación de DME) y el movimiento de tierras, así como el transporte de personal de obra, se realizará con maquinaria y vehículos, que generarán dispersión de material particulado y emisiones de gases de combustión.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Humedecer el suelo con el fin de minimizar la generación de material particulado. - Apagar los motores de las maquinarias que no estén realizando actividad o estén estacionadas. - Realizar mantenimiento preventivo - periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones. - Llevar el control de velocidad mediante señales reguladoras a fin de evitar generar material particulado.
	Ruido y Vibraciones	El tránsito de la maquinaria a lo largo del CVA, así como el uso de equipos para la etapa de construcción generará ruido y vibraciones en el área de influencia directa.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos. - Realizar el control y mantenimiento de las maquinarias, equipos, utilizados durante las actividades, a fin de asegurar el buen estado de los motores y partes.
Agua	Afectación de la disponibilidad hídrica para la demanda	Por el consumo de agua durante la obra.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Extraer el volumen de agua autorizado por el ALA, de las fuentes naturales. - Capacitación a los trabajadores en temas relacionados al consumo y manejo del recurso hídrico.
	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de sustancias contaminantes o sedimentos	Principalmente durante la explotación de las fuentes de agua, explotación de las canteras de río y de todas aquellas actividades que se desarrollen cercanas a cuerpos de agua. El material particulado que se genera por el tránsito podría sedimentarse en los cuerpos de agua, así como los posibles derrames de combustible provenientes de las unidades móviles pesadas o livianas.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Se humedecerá aquellas áreas sobre el cual se realizarán maniobras de la maquinaria cercanos a los cuerpos de agua para evitar la colmatación de estos por los sedimentos. - Se prohíbe verter material de préstamo en los cuerpos de agua que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto. - La extracción del agua se realizará de manera que no produzca turbidez. - Se prohibirá arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) a los cursos de agua.
Suelo	Cambio de uso temporal de suelo por la instalación de áreas auxiliares	Por el acondicionamiento de las áreas auxiliares como canteras, DME, campamento, etc.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Permanente	- Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar.
	Afectación de la calidad del suelo	Este impacto se puede generar por la fuga de combustible de las maquinarias y equipos que se usaran a lo largo de esta etapa, también por la manipulación de sustancias contaminantes (pinturas, pegamento, combustible, etc.) que se podrían derramar o mala disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Realizar la remediación del suelo, mediante el control del derrame, recojo de suelo contaminado y disposición final.
Flora	Perdida de cobertura vegetal	Las acciones de acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de las áreas auxiliares	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar, incluyendo los accesos.
Fauna	Ahuyentamiento de la fauna	Todas las actividades que se desarrollan a lo largo del CVA generaran ruido, el cual ocasionara el alejamiento temporal de las especies que se encuentren cercanas al CVA o a sus áreas auxiliares	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	- Realizar charlas a los trabajadores sobre la prohibición de caza o captura de la fauna silvestre, sobre las pautas de tránsito que deberán tener durante la realización de las labores, a fin de evitar el atropellamiento de la fauna. - Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos. - Los vehículos y maquinarias transitarán solo por las rutas intervenidas establecidas

Componente del Medio	Impacto o Riesgo Ambiental o Social	Acciones del Proyecto Involucradas	Valoración del Impacto	Medidas Generales de Mitigación Previstas
	Alteración de la comunidad hidrobiológica por vertimiento de sustancias contaminantes o sedimentos	Principalmente durante la explotación de las fuentes de agua, explotación de las canteras de río y de toda aquella actividad que se desarrollan cercanas a cuerpos de agua. El material particulado que se genera por el tránsito podría sedimentarse en los cuerpos de agua, así como los posibles derrames de combustible provenientes de las unidades móviles pesadas o livianas.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá aquellas áreas sobre el cual se realizarán maniobras de la maquinaria cercanos a los cuerpos de agua para evitar la colmatación de estos por los sedimentos. - Se prohíbe verter material de préstamo en los cuerpos de agua que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto. - La extracción del agua se realizará de manera que no produzca turbidez. - Se prohibirá arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) a los cursos de agua.
Flora y Fauna	Impactos indirectos sobre hábitats	La mejora de los CVA generará, en fase operativa, el potencial de impactos indirectos sobre el hábitat, derivados del incremento del tráfico y la actividad humana en las áreas de influencia de los CVA mejorados. Estos pueden incluir deforestación y destrucción de hábitats ligada a la expansión de la frontera agropecuaria, incremento de caza ilegal, incremento del arrollamiento de fauna, y sobreexplotación de otros recursos naturales.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo y gestión adaptativa para identificar posibles impactos indirectos o acumulativos derivados de las mejoras financiadas de los CVA.
Paisaje	Alteración de la calidad visual	En conjunto las actividades propias de la construcción generaran una alteración del paisaje de forma temporal mientras se desarrolla esta etapa.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar. - Al finalizar el uso del área auxiliar se debe restaurar ambientalmente la zona intervenida (como por ejemplo la estabilización de taludes, revegetación, etc.)
Medio Socioeconómico - cultural	Oportunidad de generación de empleo	Durante toda la etapa se realizará contratación de mano de obra local; así mismo se generarán negocios de alojamiento, gastronomía, y otros servicios a la construcción.	Naturaleza: Positivo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con un programa de contratación temporal de Personal Local. - Coordinar con los representantes de la población que se encuentra en el área de influencia directa para hacerlos partícipes de la convocatoria.
	Malestar de la población por ruido y cierre de la vía	Todas las actividades generaran ruido, la cual ocasionará molestias a las poblaciones aledañas al CVA; asimismo, por el cierre temporal de la vía.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un control de disminución de velocidad en las zonas con presencia de población. - Contar con un plan de desvío socializado con las partes interesadas.
	Malestar de la población por la conducta inapropiada de los trabajadores	La contratación de mano de obra ocasionara una migración de trabajadores foráneos; se podría ocasionar molestias a los pobladores y/o comuneros por las conductas inadecuadas de los trabajadores foráneos o locales	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con un Código de Conducta. - Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre relacionamiento con la población.
Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	Accidentes de tránsito	Por el flujo de unidades se podría ocasionar un accidente de tránsito a los trabajadores y a la población aledaña al CVA.	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un control de disminución de velocidad en las zonas con presencia de población. - Mantener señalización en las zonas de mayor tránsito vehicular. - Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre relacionamiento con la población.
	Accidentes laborales	Toda actividad que ejecutan los trabajadores podría ocasionar una lesión o accidente	Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y ejecutar un Plan de Seguridad y Salud ocupacional.

Fuente: Elaboración Propia

5. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

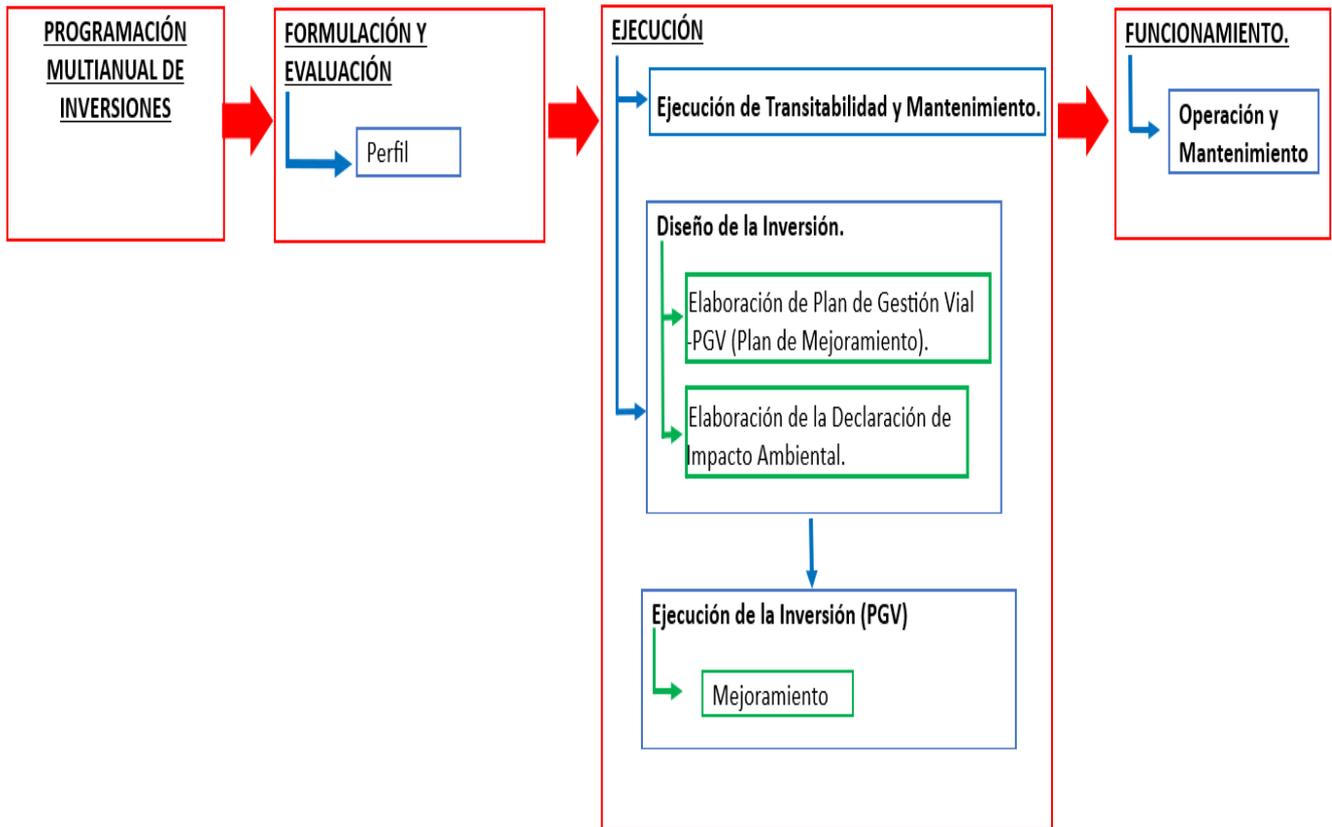
El correcto diseño y gestión ambiental y social de los proyectos a financiar bajo el Programa PROREGION 2 está directamente relacionado con la mitigación de impactos en la fase de diseño y construcción. , .

La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

5.1. Introducción

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el Capítulo 3, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los proyectos elegibles, procedimientos, instrumentos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de proyecto.

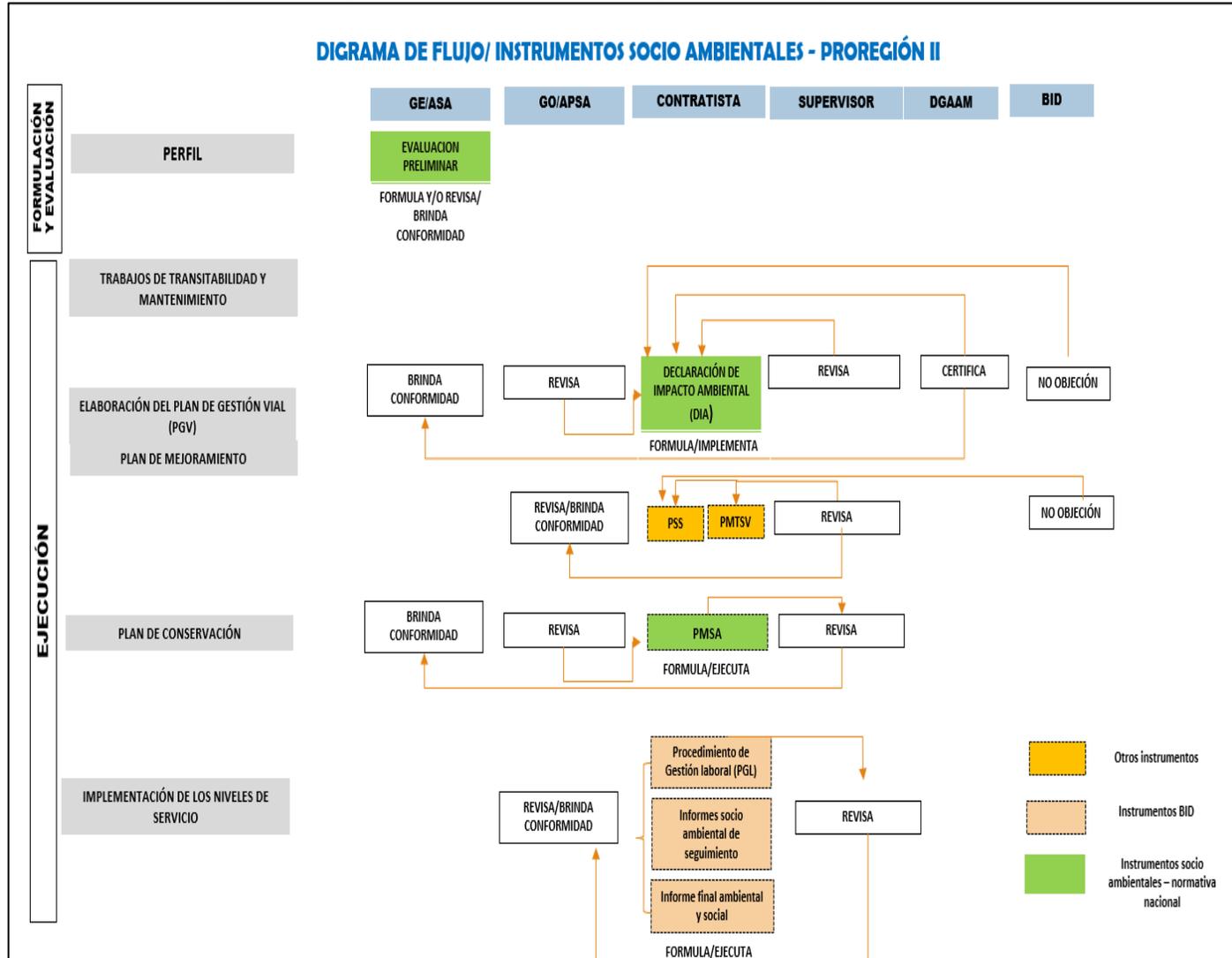
La **Figura 1** Flujograma del ciclo del Proyecto en Marco a los CVA del Programa PROREGION.



* Conforme el Perfil del Proyecto “El financiamiento será un Programa de Obras Múltiples (GOM), con obras de características similares e independientes, que serán seleccionadas con criterios de elegibilidad que incluyen, entre otros, aspectos técnicos y económicos, y la no selección de obras con clasificación ambiental “A” del Banco.”

Nota: ver Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en el Punto 3.2.1. Licenciamiento Ambiental.

Figura 2 - Esquema de Gestión Ambiental y Social del Programa PROREGION 2.



5.2. Criterios de Elegibilidad Ambiental y Social para Proyectos

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa PROREGION 2, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Un proyecto se define como Categoría A si tiene "el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados", o tiene "implicaciones profundas que afecten los recursos naturales".

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Impactos adversos irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
2. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
3. **Riesgo de Desastres:** proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
4. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de personas.
5. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos significativos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
6. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
7. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

Lista de Exclusión¹⁰

- a) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de la República del Perú o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
 - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
 - v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- b) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- c) Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
 - i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
 - iv. Materiales radioactivos
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los

¹⁰ BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; IFC Exclusion List (2007).

productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).

- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

5.3. Gestión Ambiental y Social en el Ciclo de Proyecto

5.3.1. Gestión Ambiental, Social, Arqueología y Seguridad y Salud en el trabajo en la Fase Formulación y Evaluación.

Durante la fase de diseño de las intervenciones, Provias Descentralizado (PVD) como el Organismo Ejecutor (a través de la Gerencia de Estudios), y con el apoyo de consultores externos, desarrollarán el Estudio de Perfil de cada proyecto a financiar bajo el Programa PROREGION 2.

PVD verificará que cada Proyecto propuesto para financiamiento bajo el Programa cumpla con los criterios de elegibilidad y la Lista de exclusión del BID.

Para los proyectos que no cuenten con una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), PVD aplicará la Ficha de Pre-Evaluación (Anexo 1 de este MGAS) para realizar una categorización ambiental y social rápida del proyecto, detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, e identificar la necesidad de estudios o planes adicionales requeridos por el BID.

5.3.2. Gestión Ambiental, Social, Arqueología y Seguridad y Salud en el trabajo en la Fase Ejecución

5.3.2.1. Gestión Ambiental, Social, Arqueología y Seguridad y Salud en el trabajo en la Fase Ejecución - Elaboración del Plan de Mejoramiento

En función de los impactos y riesgos preidentificados en la EVAP o Ficha de preevaluación, se prepararán las **Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales** para los pliegos de licitación de la contratación de las firmas contratistas y supervisora, teniendo en consideración las normas de desempeño del BID. Estas especificaciones complementan los TDRs que formarán parte del contrato con la firma del contratista del mejoramiento y firma supervisora. Un modelo de las especificaciones técnicas socio ambientales se encuentra en **Anexo 07** de este MGAS, el cual debe ser ajustado para cada proyecto en particular en función de los impactos y riesgos preidentificados en el EVAP o Ficha de preevaluación.

En este orden de procedimientos, se deberán enviar las especificaciones técnicas sociales y ambientales al BID para

comentarios, el mismo que tendrá tres (03) días hábiles para dar su opinión, caso contrario la entidad dará por aceptado especificaciones técnicas de licitación por parte del BID. Posteriormente a este procedimiento, PVD integrará estas especificaciones técnicas socio ambientales al proceso de selección de la firma contratista y supervisora.

Para la preparación de la DIA, la firma Contratista y/o quien esta subcontrate a tal efecto, deberá cubrir los aspectos de la normativa nacional del Perú y de corresponder los requerimientos establecidos por el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, como así también el proceso de socialización del proyecto y el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) - BID.

Con los procedimientos previos aprobados, la consultora ejecutará el trabajo de campo para la elaboración de la línea base de la DIA y/o utilización de información secundaria, según sea el caso; así como la ejecución de la participación ciudadana (talleres participativos).

El desarrollo de la Socialización del Proyecto en el marco de requerimientos del BID no excluye que la misma sea considerada simultáneamente por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del MTC para la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y posterior certificación ambiental. En este marco, a los fines de favorecer el avance dinámico y la pronta ejecución del proyecto, se llevará a cabo una única Socialización del proyecto¹¹, cubriendo aspectos de la normativa nacional y MPAS del BID, a partir de la cual se buscará cumplir con los requerimientos del BID.

La contratista en paralelo tramitará la "Solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)" la cual deberá ser emitida por el Ministerio de Cultura (MINCUL). Posterior al CIRA, se deberá de elaborar el Expediente Técnico para la "Solicitud de autorización para el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), el cual incluye el procedimiento de "Intervención de Hallazgos" en la etapa de movimiento de tierras por cada CVA; al igual que el CIRA, el PMAR es aprobado por MINCUL.

Como parte de la preparación de la DIA, la contratista preparará adicionalmente el **Plan complementario BID de Manejo Ambiental y Social (BID - PMAS) en fase constructiva**- ver lineamientos en **Anexo 02**.

Esta fase concluye con la aprobación de la DIA por parte de la DGAAM, el envío de la DIA aprobada para conocimiento al BID y el

¹¹ Para fines de la entidad y documentos, el término Consulta amigables descrito es un símil a la consulta pública significativa que el BID requiere.

envió del Plan complementario BID de Manejo Ambiental y Social **fase constructiva** para no objeción del BID.

5.3.2.2. Gestión Ambiental, Social, Arqueología y Seguridad y Salud en el trabajo en la Fase de ejecución - Ejecución de mejoramiento.

Durante la Fase Constructiva, la Empresa Contratista de cada proyecto será la responsable de contar con las habilitaciones ambientales y de seguridad y salud ocupacional requeridas según el marco normativo nacional, y otros permisos aplicables.

Posterior a la certificación ambiental, y en caso corresponda, se deberá realizar los siguientes procesos:

- En caso de que el CVA requiera realizar desbosque para la instalación de áreas auxiliares se deberá contratar una consultora que elabore el expediente técnico para la solicitud de Desbosque, el cual deberá ser autorizado por SERFOR de corresponder.
- En caso de que el CVA requiera de canteras de río o quebradas, el contratista¹² deberá elaborar el expediente administrativo para la Municipalidad de la Jurisdicción, quien evaluará el expediente y solicitará opinión técnica vinculante a la Autoridad Local del Agua (perteneciente a la ANA), esta última podría realizar una inspección ocular para luego dar opinión favorable, luego del cual la Municipalidad estaría facultada para dar autorización de la extracción de material de acarreo.
- Para el caso de uso de fuentes de agua para el proyecto, la empresa contratista a través de un equipo multidisciplinario, deberá solicitar la autorización ante el ALA.

La Empresa Contratista será responsable del cumplimiento del BID - PMAS en **fase constructiva** y la DIA aprobada complementando ambos instrumentos, arbitrando los medios necesarios para implementar los Programas que en su marco se formulan.

La Empresa Contratista, Supervisora y PVD deberá contar con un Responsable Ambiental, Responsable Social, un responsable arqueólogo y con un Responsable de Higiene y Seguridad, quienes deberán liderar la implementación del BID - PMAS en Construcción y la DIA aprobada. La gestión y el seguimiento social del proyecto se realizará desde PVD.

Asimismo, la contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en el instrumento de gestión ambiental, la legislación ambiental

¹² Este requerimiento no resulta responsabilidad única del equipo socioambiental o consultora ambiental, ya que incluye la responsabilidad de la de la empresa contratista a través de un equipo multidisciplinario.

nacional y local, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID, durante todas las etapas de la ejecución del mejoramiento a su cargo.

La contratista también deberá implementar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado en paridad por representantes del empleador y de los empleados; asimismo, deberá elaborar el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el trabajo. Estos documentos serán evaluados y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; supervisados por la empresa supervisora contratada por PVD y potencialmente serán fiscalizados por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

La Empresa Contratista y supervisora preparará informes mensuales y semestrales Oa PVD (Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) e informe de cumplimiento ambiental y social (ICAS)), detallando las acciones y resultados de la implementación del BID-PMAS en **fase constructiva**, PMAS de la DIA y demás requerimientos que correspondan. Se presenta un modelo de ISAS en el Anexo 04 y modelos de ICAS en el anexo 05.

Las actividades de fiscalización, control y seguimiento del BID-PMAS en **fase constructiva** y DIA, las realizará PVD. PVD podrá realizar visitas de inspección, elaborar informes de uso interno para el Programa, y determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones del pliego de licitación.

La autoridad ambiental de aplicación también podrá realizar supervisión de control de la obra, de acuerdo con sus competencias.

Al final de cada proyecto (finalización de la etapa de mejoramiento), la Contratista debe presentar un **Informe Final Ambiental, seguridad. Arqueología y Social**, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del BID-PMAS en **fase constructiva** y DIA aprobado, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

El Informe Final Ambiental y Social puede contar con los siguientes contenidos:

- Resumen Ejecutivo
- Introducción
- Periodo de Reporte
- Objetivos
 - Objetivo general del informe
 - Objetivos específicos
- Alcance
- Avance de la ejecución de obra

- Estructura organizacional del personal socioambiental
- Profesionales de empresas contratistas
- Profesionales de la empresa supervisora.
- Estado de cumplimiento de los planes del BID-PMAS en **fase constructiva** y de la DIA
- Estado de cumplimiento con los indicadores Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad
- Comentarios sobre los indicadores Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad
- Resultado del seguimiento realizado a las actividades de Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos
- Resumen de accidentes ocurridos
- Resumen de la gestión de quejas y reclamos recibidos en los proyectos
- Interferencias generadas por las obras.
- Resumen de la socialización del proyecto y/o Campañas de Información realizadas
- Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales
- Estado de Plan de acción correctivo de temas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos del Programa
- Conclusiones y recomendaciones
- **Anexos**
 - Registro fotográfico
 - Reportes de accidentes por Proyecto
 - Registro de quejas y reclamos por Proyecto
 - Informes de consultas y campañas de información realizados por Proyecto

5.3.3. **Gestión Ambiental y Social en la Fase Operativa**

La gestión y mantenimiento de los Corredores Viales intervenidos por el Programa PROREGION 2 estará a cargo de los respectivos Gobiernos Regionales, quienes utilizarán sus propios sistemas de gestión ambiental, bajo la fiscalización de la autoridad ambiental de aplicación.

5.3.4. **Rol del BID**

El BID, por su parte, será encargado de revisar y supervisar la implementación, por parte de PVD, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental de los Proyectos.

Esto incluye la evaluación y comentarios a las especificaciones técnicas socio ambientales y a los pliegos de licitación

(incluyendo los lineamientos de los PMAS- BID) previo al proceso de contratación de las firmas contratistas y supervisoras.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del BID-PMAS en **fase constructiva** y demás instrumentos del proyecto, en cuanto a las medidas de mitigación ambiental y social allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del Organismo. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por PVD, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realizará en todas las etapas del ciclo de los proyectos que correspondan.

La Tabla 8 resume las responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases de los proyectos.

Tabla 8 - Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social, según fase del Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividad	Responsable	Supervisión
Fase de formulación y evaluación	Estudio de Perfil	PVD	BID
	EVAP o Ficha de Pre-Evaluación	PVD	BID
Fase Ejecución Elaboración del Plan de Mejoramiento y Ejecución del Mejoramiento	Preparación de las especificaciones técnicas socio ambientales	PVD	BID
	Preparación de la DIA, y requisitos de socialización del proyecto, mecanismo de atención y quejas y reclamos, así como otros permisos ambientales asociados	Empresas Contratistas	Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones BID
	Preparación del BID-PMAS en fase constructiva	Empresas Contratistas a PVD	BID
	Cumplimiento ambiental y social de obra (incluyendo habilitaciones y seguros)	Empresas Contratistas	PVD MINAM BID
	Informes Socio Ambientales de Seguimiento	Empresas contratistas a PVD (mensual)	PVD
	Informes de Cumplimiento Ambiental y Social	PVD a BID (semestral)	BID
	Informe Final Ambiental y Social	Empresas Contratistas a PVD	BID
	Fase funcionamiento	Operación y mantenimiento de la infraestructura	Gobiernos Regionales

5.4. Socialización del proyecto con Partes Interesadas

De conformidad con la **NDAS 10 "Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información"** sobre Socialización del proyecto, los proyectos de Categoría B requieren de un proceso de socialización. Este proceso debe llevarse a cabo de manera única

Este proceso de socialización debe realizarse de acuerdo con la **Guía de Consulta del BID** (descargable en <http://dx.doi.org/10.18235/0000776>), como así también debe considerarse los aspectos claves de los lineamientos del PPPI.

El proceso debe garantizar que, antes de la socialización, se presente la información para asegurar el entendimiento de los impactos socioambientales y las medidas de mitigación propuestas en cada proyecto, y de los procesos del servicio correspondientes.

En el marco de preparación del Programa, se desarrolló un **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** como instrumento de gestión socioambiental integral, con lineamientos a seguir para el desarrollo del proceso de **socialización del proyecto** y para la implementación de un **Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR)**.

La versión final del MGAS y de sus anexos se encontrará publicada en el sitio web de PVD y en sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo.

5.5. Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos

Todos los proyectos que se financien en el marco del Programa deberán contar con un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR).

Este Mecanismo tiene como objetivo arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas por el proyecto, y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promoverse la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el Programa) se vean beneficiados con la solución.

El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos deberá estar en funcionamiento a lo largo de la ejecución del Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este.

En el **Plan de Participación de Partes Interesadas del Programa** se presentan los lineamientos a seguir para el desarrollo e implementación del MAQR.

5.6. Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)

El **Anexo 6** contiene los lineamientos del Procedimiento de Gestión Laboral para el Programa, incluyendo los lineamientos del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para Trabajadores, y el Código de Conducta.

5.7. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

Las Especificaciones Técnicas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional y Sociales (ETAS) formarán parte del Pliego de Licitación de Obras de cada proyecto.

Las ETAS definirán las obligaciones del Contratista y supervisor en materia ambiental, arqueología, social, y seguridad y salud en el trabajo e incluirán los lineamientos para el BID - PMAS en fase constructiva.

5.8. Informes e Inspecciones

5.8.1. Informe Socio Ambiental de Seguimiento por parte de la Contratista a PVD

La Contratista de obra elaborará un **informe mensual** escrito a PVD, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto, tomando en consideración los instrumentos y requerimientos del BID como de PVD. El **Anexo 7** de este MGAS contiene un modelo de Informe Socio Ambiental de Seguimiento ISAS. Estos documentos deberán ser revisado y aprobado por la firma supervisora del proyecto para su envío a PVD.

La contratista y Supervisores del Proyectos deberán remitir el informe de cumplimiento ambiental y social ICAS, correspondiente a sus funciones, la primera elabora y la segunda aprueba el instrumentos, posteriormente remitir a PVD.

Al finalizar la etapa de Mejoramiento, la contratista deberá entregar un **informe final ambiental y social** donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PMAS en fase constructivo y la DIA aprobada, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto. Estos documentos deberán ser revisado y aprobado por la firma supervisora del proyecto para su envío a PVD.

5.8.2. Informe de cumplimiento por parte de PVD al BID

PVD informará al BID mediante un **informe semestral** los resultados de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental del BID y PVD, así como el estado de cumplimiento de normas de desempeño ambientales y sociales del BID y del marco legal nacional y local.

El **Anexo 5** de este MGAS presenta un modelo de Informe de cumplimiento (ICAS) con el MPAS BID, a utilizar por PVD.

5.8.3. Inspecciones

Con el propósito de verificar el desempeño ambiental y social, PVD, el BID, y la autoridad ambiental de aplicación podrán realizar inspecciones de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social, y del Sistema de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral del Programa. La frecuencia de dichas inspecciones será definida por cada entidad.

Las inspecciones se llevarán a cabo basándose en evidencias objetivas que comprueben el cumplimiento con las disposiciones de los IGA del BID y PVD, es decir, no se considera lo planificado o próximo a resolver y se redacta un listado de todas las irregularidades detectadas (no conformidades).

Cada inspección será documentada mediante un informe de NO CONFORMIDAD en el cual se incluirá:

- La descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia a la DIA de PVD y BID - PMAS, norma o legislación nacional, local o NDAS del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
- La acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.
- La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación.
- El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).

Tabla 9 - Registro de No Conformidades y Plan de Acción correctivo

Proyecto	No Conformidad identificada (con PMAS, legislación nacional o NDAS del BID) y fecha	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento (cuándo se considera cerrada la no conformidad)	Estado

La verificación de la eficacia de las acciones correctivas será efectuada en base al tiempo de cumplimiento propuesto y a la no repetitividad del mismo incumplimiento en el proyecto.

ANEXOS DEL MGAS

ANEXO 01 - Ficha de Pre-Evaluación para proyectos del Programa

1. DATOS GENERALES	
Nombre del Proyecto	
Objetivos del Proyecto	
Componentes técnicos o actividades principales del Proyecto	
Ubicación Geográfica (corredor, localidades, georreferenciación)	
Monto (US\$)	
Tipo de intervención (indicar si es Conservación, mejoramiento o ambos)	
Imagen Satelital / Mapa de Ubicación	
2 A. Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
<p>Impactos Significativos e Impactos Adversos Irreversibles ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o magnitud.</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>
<p>Hábitats Naturales Críticos ¿El proyecto interviene hábitats naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas del SERNAP o en proyecto de serlo, áreas de alta diversidad biológica - humedales, áreas de importancia para las aves (IBA), hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>

<p>Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>
<p>Reasentamiento Involuntario ¿Genera el proyecto la relocalización o pérdida de hogares?</p>	<p>(no son elegibles proyectos que requieran el reasentamiento de personas)</p>
<p>Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas: ¿El proyecto causa impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes?</p>	<p>(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos diferenciados a poblaciones indígenas)</p>
<p>Afectación a medios de vida¹³ ¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas¹⁴?</p>	<p>(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos a medios de vida a un número significativo de personas)</p>
2 B. Otros Impactos Relevantes	
Criterio	Sí/No - Justificación

¹³ La afectación a la calidad de vida implica que las acciones o Proyectos pueden tener consecuencias que afecten negativamente diversos aspectos de la vida de las personas, como su salud, seguridad, acceso a servicios básicos, medios de subsistencia, vivienda, entorno social y culturales, entre otros.

¹⁴ El número significativo de personas refiere a una cantidad considerable de individuos o comunidades que podrían verse afectadas directa o indirectamente por un proyecto o actividad. El término “número significativo de personas” es relativo y puede variar dependiendo del contexto y la magnitud del Proyecto en cuestión. En general, implica que el impacto o la influencia del proyecto tiene el potencial de afectar a una cantidad sustancial de personas, lo que puede incluir a comunidades locales, grupos vulnerables, pueblos indígenas u otras poblaciones específicas.

No existe una regla fija o un criterio específico establecido para la medición del número significativo de personas afectadas; sin embargo, en la evaluación de proyectos, se consideran varios factores para determinar el alcance de las personas afectadas, como la magnitud del proyecto, su ubicación geográfica, la densidad poblacional de la zona, el nivel de impacto previsto, la vulnerabilidad de las comunidades locales y otros aspectos relevantes. Además, es importante realizar un análisis de participación y consulta con las comunidades afectadas para comprender sus preocupaciones, necesidades y expectativas. Esto puede ayudar a definir qué se considera un número significativo de personas en el contexto específico del proyecto y garantizar la inclusión de todas las voces relevantes.

<p>Riesgo de Desastres Naturales Localización del proyecto en zonas de inundaciones, sequías, incendios u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.</p>	<p>Determinar si se requerirá análisis de riesgo de desastre según metodología BID.</p>
<p>Afectación de Activos ¿Se requieren servidumbres o expropiaciones para la implantación del proyecto?</p>	<p>Realizar un análisis de titularidad de predios y servidumbres requeridas para las obras del proyecto. Si se realizaron adquisiciones de terrenos para los proyectos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso libre de negociación y en buena fe.</p>
<p>Otros riesgos e impactos salientes</p>	
<p>Otras observaciones / comentarios</p>	
<p>3. Elegibilidad y Estudios Adicionales</p>	
<p>Categoría del Proyecto de acuerdo con el MPAS del BID</p>	<p>Justificar la categoría asignada, en función de impactos esperados y sensibilidad del medio.</p> <p>Si el proyecto resulta de <u>Categoría A</u> (responde positivamente a alguna de los puntos en la Sección 2.A de esta Ficha) no es elegible para financiarse bajo este Programa.</p>
<p>Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del MGAS: Establecer si el Proyecto requiere de una EAS según MPAS BID</p>	

ANEXO 02 - Índice Orientativo del Plan complementario BID de Manejo Ambiental y Social a Nivel Constructivo (BID - PMAS)

1. Portada, incluyendo:

- Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
- Nombre de la Obra
- Firma contratista
- Fecha de preparación del PMAS
- Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PMAS): nombre, firma, matrícula profesional habilitante
- Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión

2. Tabla de Contenidos, incluyendo todos los anexos

3. Introducción:

- Objetivo y alcance del PMAS
- Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
- Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
- Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
- Profesional responsable por la implementación del PMAS (nombre, datos de contacto)
- Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del BID - PMAS

4. Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva que no están considerados en el IGA.

5. Programas de Gestión Ambiental del BID - PMAS detallados (a nivel constructivo) que complementan al proyecto.

Como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas y sub programas del BID que son adicionales para el IGA del proyecto .

6. Implementación y Operación de los programas y subprogramas que complementan al proyecto

- Recursos requeridos para la implementación del PMAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos) de los programas y/o subprogramas que complementan la DIA y otros documentos del proyecto.

7. Supervisión operacional de los programas y subprogramas que complementan al proyecto.

- Responsabilidades de la supervisión de la implementación del BID-PMAS
- Cronograma de supervisión periódica del PMAS
- Metodología de supervisión a implementar
- Parámetros o criterios a utilizar en la supervisión.
- Criterios para elaborar los el reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias de corresponder.

Establecer medidas de Verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias recomendadas en los reportes de no conformidades

- .

8. Anexos

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de supervisión Ambientales y Sociales internas

ANEXO 03 - Marco para Elaboración de Planes de Compensación y Restitución de Medios de Vida

El Plan de Compensación y Restitución de Medios de Vida deberá ser elaborado de acuerdo a la siguiente estructura

Contexto Social

- Se describirá la situación en la que se desarrollan las afectaciones (si se afectan cultivos, negocios, cercas, granjas, comercios informales, etc.) teniendo en cuenta la ejecución del proyecto en relación a los afectados.
- Describir a los afectados en sus cultivos, negocios, cercas, granjas, etc.
- Padrón de afectados donde se Identificarán a la totalidad de afectados. Indicando el tipo de afectación.
- Plano Clave de Predios Afectados: Debe contener los predios afectados, detallados por su condición jurídica (propietarios, posesionarios, comuneros, etc.), y demás áreas afectadas que comprenden todo el derecho de vía de la obra vial. Asimismo, se deberá identificar los predios afectados de propiedad estatal y privada.
- Memorias descriptivas del afectado, las cuales además contendrán fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación.
- **Ficha socioeconómica:** Ficha socio - económicas que ha sido aplicada para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado.
- **Soluciones y alternativas** (Programas propuestos para la compensación y restitución de medios de vida).
- **Participación ciudadana:** la socialización del proyecto tienen por objetivo tratar los temas relacionados a compensaciones y restitución de medios de vida, y por tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados sean estos particulares y/o comunales. La realización de este tipo de socializaciones se tendrá que hacer en estricta coordinación con la Autoridad Competente, sin perjuicio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos para el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- **Cronograma y presupuesto para la implementación**
- **Monitoreo y seguimiento** para el cumplimiento Plan de Compensación y restitución de Medios de Vida.

Deberá considerarse la NDAS-5 del BID para la afectación de activos y adquisición de tierras, en caso de corresponder.

En cuanto a la adquisición de activos, la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) del Perú y su reglamento fortalece los procedimientos y requisitos para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. En el ámbito de las obras públicas, los activos que se adquieren generalmente incluyen maquinaria, equipos, materiales y otros elementos necesarios para la ejecución de los proyectos. La Ley de Contrataciones del Estado establece los criterios para la selección de proveedores, la presentación de propuestas, la evaluación de ofertas y la adjudicación de contratos.

Por otra parte, en caso de llevarse adelante la adquisición de tierras, deberá considerarse la normativa de Perú aplicable para las compras de terrenos destinados a obras públicas, tales como El Decreto Legislativo N° 1192 aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.. Estos establecen los procedimientos y requisitos que deben seguirse para la adquisición de terrenos por parte del Estado peruano, ya sea para la construcción de infraestructuras públicas, proyectos de desarrollo u otras obras de interés público. La normativa busca asegurar la transparencia, la competencia y la eficiencia en los procesos de contratación pública.

ANEXO 04 - Modelo de Informe Socio Ambiental de Seguimiento ISAS

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE INFORME
3. DATOS DE LA OBRA
 - 3.1. Nombre de la Obra
 - 3.2. Contrato
 - 3.3. Fecha de inicio del mejoramiento
 - 3.4. Plazo de ejecución
 - 3.5. Fecha de término
 - 3.6. Especialistas socio ambientales del Contratista y Supervisión
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS
5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SERVICIO
6. ACTIVIDADES REALIZADAS
 - 6.1. Actividades del servicio
 - 6.2. Cambios / eventos significativos del punto de vista socio ambiental
 - 6.3. Licencias / autorizaciones socio ambientales en proceso / aprobadas durante el periodo
 - 6.4. Personal y horas hombre trabajadas por el contratista en el proyecto
 - 6.5. Indicadores ambientales sobre el consumo de agua, energía eléctrica y combustible.
7. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 - 7.1. Programa de Manejo Ambiental
 - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
 - Programa de control de erosión y sedimentos
 - Programa de emisiones y ruido
 - Programa de manejo de recursos naturales
 - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - Medidas de capacitación ambiental a trabajadores
 - Programa de vigilancia ambiental
 - Programa de cierre de áreas auxiliares del servicio

Plan de contingencia ambiental

7.2. Plan de Gestión Social

Programa de relaciones comunitarias

Programa de Atención de Quejas y Reclamos

Programa de Participación ciudadana y comunicaciones

Medidas de educación ambiental y seguridad vial a la población

Medidas de cierre del componente social

8. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS

8.1. Subprograma de salud ocupacional

Exámenes Médico Ocupacionales

Inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional

Capacitaciones e Inducciones

Entrega de Equipos de Protección Personal

8.2. Subprograma de prevención y control de riesgos laborales

Capacitaciones y simulacros:

Charla de Inducción

Capacitaciones específicas

Inspecciones de Seguridad

Comité de Seguridad

Equipos de Protección Personal

8.3. Subprograma de contingencias en seguridad

9. REPORTE DE INCIDENTES / INCUMPLIMIENTOS / OMISIONES

9.1. Descripción de incidentes / incumplimientos / omisiones

9.2. Acciones correctivas tomadas y medidas de prevención

10. INFORME DEL MECANISMO DE RESOLUCIÓN Y QUEJAS

10.1. Informe de las acciones realizadas y/o medidas de prevención adoptadas por el contratista

10.2. Copia de los documentos por cada reclamo

10.3. Acción resolutoria en favor de los proveedores locales

11. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BASE A CRONOGRAMA

12. CONCLUSIONES

13. RECOMENDACIONES

14. ANEXOS

Informe de cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico

Panel fotográfico en temas ambiental, seguridad y salud, y social

Cuadro de indicadores de cumplimiento

**Anexo 14.3 CUADRO DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
INDICADORES¹⁵ DEL MGAS¹⁶**

COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
INDICADORES A LA GESTIÓN LEGAL					
Permisos y autorizaciones socioambientales	<u># de permisos y autorización socioambiental obtenidos</u> # de permisos y autorizaciones socioambientales programados	100%	Mensual	%	
Cumplimiento con SCTR ¹⁷	<u># de trabajadores afiliados al SCTR</u> # trabajadores totales del proyecto	100 %	Mensual	%	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL					
Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos	<u>Peso de residuos sólidos no peligrosos gestionados (kg)</u> Peso de residuos sólidos no peligrosos generados (kg)	100%	Mensual	%	
Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos ¹⁸	<u>Peso de residuos sólidos peligrosos gestionados (kg)</u> Peso de residuos sólidos peligrosos generados (kg)	100 %	Anual	%	

¹⁵ Correspondiente a la ejecución del Mejoramiento a nivel de soluciones básicas.

¹⁶ https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1wJ0WaB3CwcF_nRBZxm4GnBM0DkWgZirN

¹⁷ Este indicador medirá el cumplimiento del SCTR de todos los trabajadores involucrados en la ejecución del proyecto (personal directo e indirecto).

¹⁸ Este indicador reportará la eficiente gestión de residuos sólidos cuando ocurre una disposición final de residuos sólidos, más no solo almacenamiento. Si no hay disposición final, solo se reportará el peso almacenado a la fecha.

Gestión de efluentes ¹⁹	<u>Volumen de efluentes gestionados</u> Volumen de efluentes generados	100 %	Mensual	%	
Gestión de suelos	<u>Peso y/o volumen de suelo contaminado extraído</u> Peso y/o volumen de suelo contaminado generado	100 %	Mensual	%	
Gestión de áreas auxiliares ²⁰	<u># de áreas auxiliares gestionadas</u> # de áreas auxiliares usadas.	100 %	Al final de mejoramiento.	%	
INDICADORES DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Cumplimiento de capacitaciones ²¹	<u># capacitaciones realizadas</u> # capacitaciones programadas	>= 90%	Mensual	%	
Índice de frecuencia de accidentes	<u># accidentes ocurridos en el mes x 1 000 000</u> # de horas trabajadas en el mes	< = 4	Mensual	%	
Índices de accidentes graves	<u># de accidentes graves ocurridos en el mes x 1 000 000</u> #de horas trabajadas en el mes	< = 1	Mensual	%	
Índices de accidentes mortales	<u># de accidentes mortales ocurridos en el mes x 1 000 000</u> # de horas trabajadas en el mes	= 0	Mensual	%	
Uso de EPP	<u># personas que usan los EPPS de acuerdo al riesgo de la actividad</u> # total de empleados que realiza la actividad	100%	Mensual	%	

¹⁹ Este indicador reportará el volumen de efluentes cuyo volumen ha sido medido y registrado; toda vez que existen efluentes que no se pueden medir.

²⁰ A través de este indicador corresponde reportar únicamente las áreas auxiliares que han sido cerradas completamente. Por lo tanto, la frecuencia de este reporte será trimestral en la etapa del mejoramiento o del servicio.

²¹ En este indicador se reportarán las capacitaciones de "Seguridad y Salud Ocupacional" y adicionalmente las capacitaciones de materia ambiental. En ambos casos, se reportarán las capacitaciones que tengan tiempo de duración de 30 minutos como mínimo.

COMPONENTE SOCIAL

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
INDICADORES DE LA GESTIÓN SOCIAL					
Gestión de Quejas y Reclamos	<u># QyR atendidas por mes</u> # de QyR generadas por mes	> = 80%	Mensual	%	
Utilización de Mano de Obra de Local	<u># de MOL contratada por mes</u> # total de trabajadores contratados por mes	> = 60% ²²	Mensual	%	
Relaciones Comunitarias	<u># Reuniones de socialización realizadas en el mes</u> # Reuniones de socialización programas para el mes	> = 80%	Mensual	%	

COMPONENTE ARQUEOLÓGICO

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
INDICADOR DE LA GESTIÓN ARQUEOLÓGICA					
Gestión de la Protección de Recursos Arqueológicos y Culturales	<u># de reportes mensuales del PMAR²³ en el mes</u> # de reportes mensuales del PMAR programados	100%	Mensual		

²² Para el cumplimiento de esta meta será necesario que se den ciertas condiciones de los factores externos tales como: la disponibilidad de los trabajadores (distintos a temas de salud), las buenas condiciones físicas de los potenciales trabajadores, entre otros factores externos.

²³ PMA: Plan de Monitoreo Arqueológico

**ANEXO 05 - Modelo de Informe de Cumplimiento Ambiental y Social
(ICAS)**

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. INTRODUCCIÓN

3. PERIODO DE REPORTE

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general del informe

Informar al BID el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales en el avance de la ejecución del proyecto del Programa.

4.2. Objetivo Específicos

- Informar el estado de avance en la ejecución del proyecto
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los componentes ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y de arqueología.
- Informar sobre el estado de implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las normas socio-ambientales nacionales y salvaguardias ambientales y sociales.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos con salvaguardias socio-ambientales.
- Informar sobre el funcionamiento del mecanismo de gestión de quejas y reclamos.

5. ALCANCE

6. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL SOCIO AMBIENTAL

Conformación de PVD

Conformación de contratista

Conformación de supervisión

8. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS VERSUS LAS REALIZADAS

Estado de cumplimiento de actividades programas vs realizadas

Proyecto	Actividades programadas	Actividades realizadas	% de cumplimiento

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PMAS DEL PROYECTO

Estado de cumplimiento de PMAS

Proyecto	Plan de Manejo	Descripción General

10. ESTADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Anexo 14.3 CUADRO DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADORES²⁴ DEL MGAS²⁵

COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
INDICADORES A LA GESTIÓN LEGAL					
Permisos y autorizaciones socioambientales	<u># de permisos y autorización socioambiental obtenidos</u> # de permisos y autorizaciones socioambientales programados	> 80%	Mensual	%	
Cumplimiento con SCTR ²⁶	<u># de trabajadores afiliados al SCTR</u> # trabajadores totales del proyecto	100 %	Mensual	%	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL					
Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos	<u>Peso de residuos sólidos no peligrosos gestionados (kg)</u> Peso de residuos sólidos no peligrosos generados (kg)	100%	Mensual	%	
Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos ²⁷	<u>Peso de residuos sólidos peligrosos gestionados (kg)</u> Peso de residuos sólidos peligrosos generados (kg)	100 %	Anual	%	

²⁴ Corresponsiente a la ejecución del Mejoramiento a nivel de soluciones básicas.

²⁵ https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1wJ0WaB3Cwcf_nRBZxm4GnBM0DkWGzIrN

²⁶ Este indicador medirá el cumplimiento del SCTR de todos los trabajadores involucrados en la ejecución del proyecto (personal directo e indirecto).

²⁷ Este indicador reportará la eficiente gestión de residuos sólidos cuando ocurre una disposición final de residuos sólidos, más no solo almacenamiento. Si no hay disposición final, solo se reportará el peso almacenado a la fecha.

Gestión de efluentes ²⁸	<u>Volumen de efluentes gestionados</u> Volumen de efluentes generados	100 %	Mensual	%	
Gestión de suelos	<u>Peso y/o volumen de suelo contaminado extraído</u> Peso y/o volumen de suelo contaminado generado	100 %	Mensual	%	
Gestión de áreas auxiliares ²⁹	<u># de áreas auxiliares gestionadas</u> # de áreas auxiliares usadas.	100 %	Al final de mejoramiento.	%	
INDICADORES DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Cumplimiento de capacitaciones ³⁰	<u># capacitaciones realizadas</u> # capacitaciones programadas	>= 90%	Mensual	%	
Índice de frecuencia de accidentes	<u># accidentes ocurridos en el mes x 1 000 000</u> # de horas trabajadas en el mes	< = 4	Mensual	%	
Índices de accidentes graves	<u># de accidentes graves ocurridos en el mes x 1 000 000</u> #de horas trabajadas en el mes	< = 1	Mensual	%	
Índices de accidentes mortales	<u># de accidentes mortales ocurridos en el mes x 1 000 000</u> # de horas trabajadas en el mes	= 0	Mensual	%	
Uso de EPP	<u># personas que usan los EPPS de acuerdo al riesgo de la actividad</u>	100%	Mensual	%	

²⁸ Este indicador reportará el volumen de efluentes cuyo volumen ha sido medido y registrado; toda vez que existen efluentes que no se pueden medir.

²⁹ A través de este indicador corresponde reportar únicamente las áreas auxiliares que han sido cerradas completamente. Por lo tanto, la frecuencia de este reporte será trimestral en la etapa del mejoramiento o del servicio.

³⁰ En este indicador se reportarán las capacitaciones de "Seguridad y Salud Ocupacional" y adicionalmente las capacitaciones de materia ambiental. En ambos casos, se reportarán las capacitaciones que tengan tiempo de duración de 30 minutos como mínimo.

	# total de empleados que realiza la actividad				
--	---	--	--	--	--

COMPONENTE SOCIAL

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
INDICADORES DE LA GESTIÓN SOCIAL					
Gestión de Quejas y Reclamos	# QyR atendidas por mes # de QyR generadas por mes	> = 80%	Mensual	%	
Utilización de Mano de Obra de Local	# de MOL contratada por mes # total de trabajadores contratados por mes	> = 60% ³¹	Mensual	%	
Relaciones Comunitarias	# Reuniones de socialización realizadas en el mes # Reuniones de socialización programas para el mes	> = 80%	Mensual	%	

COMPONENTE ARQUEOLÓGICO

INDICADORES		META	FRECUENCIA DE MONITOREO	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
INDICADOR DE LA GESTIÓN ARQUEOLÓGICA				
Gestión de la Protección de Recursos Arqueológicos y Culturales	# de reportes mensuales del PMA ³² en el mes	100%	Mensual	%

³¹ Para el cumplimiento de esta meta será necesario que se den ciertas condiciones de los factores externos tales como: la disponibilidad de los trabajadores (distintos a temas de salud), las buenas condiciones físicas de los potenciales trabajadores, entre otros factores externos.

³² PMA: Plan de Monitoreo Arqueológico

	# de reportes mensuales del PMA programados			
--	---	--	--	--

11. **PRINCIPALES OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS**

12. **PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO DE LOS OBSTÁCULOS ENCONTRADOS**

13. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

ANEXO 06 - Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)

Introducción

El presente Procedimiento de Gestión Laboral (PGL) tiene por objetivo establecer el alcance y la aplicación de la NDAS 2 "Trabajo y condiciones laborales" para dicho Programa.

El Procedimiento de Gestión Laboral se gestionará como parte del BID- Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). Los requisitos incluidos en el PGL se integrarán sistemáticamente en los requerimientos legales del Programa, los documentos de licitación y los contratos de las empresas contratistas y proveedores.

El PGL es un documento dinámico y por tanto se deberá revisar y actualizar según sea necesario durante el ciclo de vida del proyecto.

El PGL presenta las directrices, lineamientos y contenidos mínimos para la gestión laboral y las condiciones de trabajo de las obras del Programa a ser cumplido por la contratista principal, las empresas involucradas y el organismo ejecutor. La responsabilidad de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento será responsabilidad de PVD.

El PGL se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias. Se tomarán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, y trabajadores migrantes. Bajo ninguna condición se permitirá trabajo infantil ni forzoso.

Se deberá garantizar un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al Programa y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños y las niñas (en edad de trabajar, de conformidad con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 4 del BID), y trabajadores migrantes. Asimismo, se tomarán medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo,

reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro.

Contenido general del Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)

La Norma de Desempeño Ambiental y Social 2 "Trabajo y condiciones laborales" del Marco de Política Ambiental y Social del BID, persigue los siguientes objetivos:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de las personas trabajadoras.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las personas trabajadoras.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a las personas trabajadoras, incluidas aquellas en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores. y Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT³³).

Esta norma aplica a:

- **Trabajadores/as directos:** son las personas empleadas o contratadas directamente por el prestatario para trabajar específicamente en relación con el Programa. El trabajador directo es empleado o contratado por el prestatario, es pagado directamente por el prestatario y está sujeto a las instrucciones y el control diario del prestatario.
- **Trabajadores/as contratados:** Son personas contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa³⁴ durante un tiempo

³³ Organización Internacional del Trabajo.

³⁴ Las funciones medulares del proyecto son las correspondientes a los procesos de construcción, producción y servicios que resultan esenciales para una actividad específica, sin los cuales esta no podría continuar.

considerable donde ese tercero ejerce control continuo sobre el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato del trabajador en relación con el proyecto

- **Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:** Trabajadores de la cadena de suministro principal³⁵, proporciona bienes y materiales al proyecto, donde el proveedor ejerce un control sobre este trabajador para el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato al trabajador

En los casos en que haya empleados/as públicos trabajando en relación con el Proyecto ya sea a tiempo completo o tiempo parcial, estos estarán sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público, a menos que su empleo o contratación se haya transferido de manera legal efectiva al Proyecto³⁶.

En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a la igualdad de género, y participación de las partes interesadas (incluido un mecanismo de reclamación), de conformidad con las NDAS 9 y 10. En ningún caso y en ninguna circunstancia estarán permitidos el trabajo infantil y forzoso.

Descripción de la mano de obra del proyecto.

Identificación y caracterización de trabajadores/as involucrados en el proyecto:

En función de las actividades previstas en el proyecto, se estima que la organización de la mano de obra involucrada será la siguiente:

1. **Trabajadores/as directos:** De acuerdo con la estructura organizacional prevista para el presente Programa se considera que las contrataciones directas de personal bajo la modalidad de contratación de servicios estarán coordinadas por PVD y mayoritariamente están vinculadas a la contratación de personal para llevar adelante la supervisión y las inspecciones técnicas (ambientales y sociales) del servicio.
2. **Trabajadores/as contratados por el proyecto:** se prevé que la mayor cantidad de personal estará contratado bajo esta categoría. Las empresas contratistas llevarán adelante las obras de construcción previstas por cada proyecto.

³⁵Los proveedores primarios o principales son aquellos que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para las funciones medulares del proyecto.

³⁶ La NDAS 2 no está pensada para interferir en la relación entre el prestatario cuando se trata de un organismo del gobierno y de sus funcionarios de la administración pública, que normalmente están empleados bajo términos y condiciones específicas que pueden reflejar requisitos legales obligatorios

3. **Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:**
Personal empleado por las empresas proveedores de insumos e infraestructura vinculadas al servicio previstas por el Programa. El Programa deberá llevar a cabo una debida diligencia para cerciorarse que no se procuren insumos producidos bajo condiciones de trabajo forzado y que las condiciones laborales de los proveedores cumplan con la normativa vigente con su personal.

Tabla 10 - Cuadro Resumen de Tipo de Trabajadores/as vinculados a el proyecto

Tipo de Trabajador/a	Características
Trabajadores/as Directos	Consultores Individuales directamente contratados por el Programa
Trabajadores/as contratados	Trabajadores/as contratados por las firmas contratistas contratada por el proyecto. Se espera por el tipo de servicio que la mayor cantidad de personas involucradas en el Programa se incorpore bajo esta modalidad de contratación.
Trabajadores/as de Proveedor Primario	La cantidad de trabajadores a contratar bajo esta modalidad y las características específicas será información provista por la contratista adjudicataria de la obra.

Evaluación de los posibles riesgos laborales

En función de las actividades que deberá desempeñar el personal laboral en el proyecto, se deberán identificar los principales riesgos para cada uno de los puestos de trabajo más relevantes.

Los riesgos existentes implican adoptar medidas para la prevención de accidentes e incidentes con el desarrollo de métodos de trabajo seguro, con una correcta elección y capacitación del personal para realizar dichos trabajos, además de utilizar las herramientas y los elementos de protección personal (EPP) adecuados.

En el siguiente cuadro se presenta a modo de ejemplo un breve resumen de las principales actividades, con los posibles riesgos identificados y sus responsables.

Tabla 11 - Ejemplo de actividades y riesgos identificados en el proyecto

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Gestión y Administración	<ul style="list-style-type: none"> Planificación, diseño, ejecución e implementación, evaluación y monitoreo de los Proyectos 	Oficina: PVD	No se identifican riesgos específicos y considerables. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (riesgos ergonómicos, accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos)	PVD
Capacitación y Concientización a las personas contratadas por la empresa contratista	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar, informar y concientizar especialmente al personal de obra tanto en forma oral como escrita sobre los problemas ambientales y sociales esperables, la implementación y control de medidas de protección ambiental y social y los aspectos puntuales y relevantes aplicables a la ejecución de los proyectos conforme a la normativa y reglamentaciones ambientales y sociales vigentes. Realizar capacitaciones sensibles al género y código de conducta dirigidas a todo el personal contratado incluyendo al personal directivo de la empresa contratista. Tener actualizado el legajo técnico del personal con las capacitaciones realizadas y los elementos de seguridad y protección personal entregados 	Obradores / oficinas	No se identifican riesgos específicos y considerables siempre que las instalaciones de los obradores cumplan con la normativa vigente. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos).	Contratista (Responsable Ambiental y social)

<p>Obras Civiles de infraestructura y equipamiento</p>	<p><u>Obras de Conservación o Mejoramiento de Corredores Viales</u></p>	<p>[ubicación del proyecto]</p>	<p>Se identifican riesgos específicos que podrán ser evitados con las medidas de seguridad y los protocolos correspondientes</p> <p>En obradores y lugar de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de violencia de género • Riesgos de accidentes ocupacionales y comunitarios <p>En los procesos de contratación de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de exclusión de grupos vulnerables • Exclusión de mano de obra local y discriminación • Afluencia de mano de obra ajena al lugar. <p>En la ejecución de las obras previstas:</p> <p>Riesgos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes y caídas de distintos niveles • Caída de objetos • Accidentes viales (circulación de camiones y maquinarias) • Pérdida temporaria de audición por operación de equipos y maquinarias. <p>Riesgos ergonómicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postura forzada; Movimiento repetitivo; Manipulación de cargas; Aplicación de fuerzas: Sobreesfuerzo 	<p>Empresa Contratista</p>
--	---	---------------------------------	---	----------------------------

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Supervisión de obra	Supervisar el plan de manejo ambiental y social, de seguridad y salud ocupacional; supervisar los riesgos ambientales, sociales, de salud y seguridad, sus impactos y las acciones emprendidas (incluso en terreno, de ser necesario).	Oficina / Actividades en campo en el lugar de implantación de las obras	<p>En Oficina: No se identifican riesgos específicos y considerables. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos).</p> <p>En campo: Riesgos vinculados a accidentes en la zona de obra. Los mismos se pueden minimizar si se usan adecuadamente los EPP y se implementan las medidas de señalización y manejo del tránsito en áreas de las obras.</p>	PVD / Inspección de Obra

Descripción de las medidas de prevención y mitigación para atender los posibles riesgos en el ámbito laboral

A partir de la identificación de los principales riesgos por grupo de actividad, a continuación, se detallan, a modo de ejemplo, las medidas prioritarias para prevenir y minimizar los riesgos detectados:

Medidas de prevención y mitigación en los obradores:

- Implementar normas y condiciones de higiene, seguridad y salubridad
- Instalar obradores de tamaño acorde a la cantidad de personas empleadas y según lo requerido en Leyes y Decretos.
- Capacitación y concientización sobre salud y seguridad, no discriminación y prevención de violencia de género, prevención de la explotación infantil, trabajo forzoso, prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias o grupos vulnerables en cumplimiento con el código de conducta.

Medidas de prevención y mitigación en los procesos de contratación del personal:

- La contratista procurará abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidad para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- El contratista procurará priorizar la mano de obra local calificada y no calificada local, especialmente de los partidos beneficiarios de del servicio y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que el contratista/PVD no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales, tales como género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual que no estén relacionadas con los requisitos labores. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.
- El contratista deberá elaborar e implementar el **código de conducta** y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Ver Apéndice A el contenido propuesto para el código de conducta. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrolla el Programa y sus proyectos de manera tal

asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

Medidas de prevención y mitigación en la ejecución de las obras civiles de infraestructura y equipamiento del proyecto:

- Revisar el entorno en el que se desarrollarán las tareas. Si en zonas contiguas hay postes eléctricos, depósitos de materiales peligrosos u otros elementos, éstos podrían inflamarse o caer sobre los trabajadores en caso de evacuación.
- Provisión de elementos para protección personal (EPP) y herramientas y maquinarias en perfecto estado de funcionamiento.
- Programas de capacitación y asesoramiento a las personas empleadas por la contratista sobre los riesgos inherentes de sus tareas y las medidas de mitigación, acciones y buenas prácticas a implementar para asegurar la salud, seguridad e higiene de las personas empleadas, la población, y la protección del ambiente.
- Código de conducta.
- Evaluar el estado de las instalaciones de gas, electricidad y agua cercanas a la zona de intervención.
- Examinar la distribución de los espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación.
- Identificar las zonas seguras.
- Determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios, etc. (siempre deben estar en lugar de fácil acceso).
- Definir los recursos con los que se cuenta para evitar y atender una situación de emergencia.
- Realizar un inventario de aquellos elementos de seguridad con los que cuenta la organización (extintores, botiquín de primeros auxilios, etc.).
- En el caso de las obras que se realicen en las cercanías a rutas se deberán extremar las medidas de manejo de tránsito, señalización y programa de comunicación a la comunidad.

Protocolos y procedimientos para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida del proyecto

La Contratista establecerá procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de la operación.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar acciones tendientes a desmantelar todo tipo de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión en el ámbito laboral se podrán implementar acciones para sensibilizar y capacitar en materia de género. El programa de capacitación será definido en función de las demandas de los diferentes equipos de trabajo.

Para el abordaje de casos de violencia de género se deberá tomar contacto de manera inmediata con las autoridades locales expertas en la materia, para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia brindando un asesoramiento y acompañamiento específico.

Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) para Trabajadores

El Programa cuenta con un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR), y a la vez el PGL dispone de un mecanismo en simultáneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de los trabajadores y trabajadoras vinculados a los Proyectos del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos.

Asimismo, las personas trabajadoras podrán recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país.

Principios del sistema de gestión del MAQR de la Gestión Laboral del Proyecto

Cada proyecto contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno a las personas que estén trabajando vinculadas a los proyectos.

Los principios que observará el sistema son los mismos que rigen en el MAQR general del Programa:

- El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto local y las características socioculturales de las personas involucradas en cada proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, entre otras).
- Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por las partes interesadas, es decir, por trabajadores directos, contratados y proveedores

primarios.

- En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

Lineamientos del MAQR

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- **Proporcional:** El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- **Culturalmente apropiado:** El Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- **Accesible:** El Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- **Anónimo:** La persona demandante podrá permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- **Confidencial:** El Programa respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo será transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

Gestión del MAQR específico para la Gestión Laboral de los proyectos del Programa

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona trabajadora vinculada a las obras. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (la persona reclamante y la contratista). El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Proyecto deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban vía las empresas contratistas de cada servicio, u organismos de la jurisdicción municipal (si corresponde) deberán redirigirse a PVD para su gestión.

Recepción y registro de reclamos para la gestión laboral de los proyectos del Programa

- Oficina de las empresas contratistas (modalidad específica para operarios y empleados)
- Buzón de sugerencia/libro de quejas disponible en obradores (Específico para operarios y empleados).
- Oficinas de la empresa supervisora (vía telefónica, mail, u otra vía habilitada para efectuar el reclamo) específica para empleados directos, contratados y trabajadores de la cadena de suministro principal).
- Oficinas de los municipios involucrados de corresponder.
- Otras (a definir durante el transcurso de vida del Programa).

Evaluación de reclamos

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con empleados/as de la contratista, el mismo será considerado y respondido por la empresa Contratista con supervisión de la firma supervisora y de corresponder por PVD.

PVD también deberá resolver todos las quejas y consultas relacionadas con las obras de los proyectos del Programa que se produzcan en el ámbito laboral de sus oficinas y dependencias.

Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado por PVD en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, la persona trabajadora será informada de la decisión y de los motivos de esta. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo con las características socioculturales de los trabajadores y trabajadoras.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo de PVD se pondrá en contacto con la persona trabajadora para obtener la información necesaria.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de los procedimientos y gestiones realizadas. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

Solución de conflictos

En todos los casos PVD debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna, y que todas las personas trabajadoras vinculadas a los proyectos del Programa cuenten con una gestión satisfactoria de su reclamo.

Respuesta a reclamos

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario. Los plazos establecidos pueden ser ajustados por PVD.

Seguimiento y documentación

La firma supervisora será el responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten como parte de la gestión laboral. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona trabajadora en el proceso.

El registro de quejas deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y

- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

Plazos

Todas las quejas deben ser registradas y su propuesta de solución debe ser comunicada a la parte interesada dentro de un plazo estipulado (se sugiere 30 días). Los plazos establecidos pueden ser ajustados.

Monitoreo

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Como se indicó inicialmente este documento es de carácter dinámico por tanto los procedimientos específicos para la puesta en marcha del Mecanismo de Reclamos para la Gestión Laboral se irá robusteciendo con la puesta en marcha de cada proyecto y con el instrumento de gestión ambiental.

Apéndice A - Código de Conducta- Modelo y Contenido sugerido

Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as

Somos la empresa Contratista [ingrese el nombre de la empresa Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, contrato de elaboración de carpetas, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, otro].

Estas actividades se llevarán a cabo en [entrar en el Sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo el trabajo]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales.

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con la obra [.....] del "**Programa PROREGION 2**". Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores/as y otros empleados/as en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras y en la administración y gestión del Programa. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista " y están sujetas a este Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del organismo ejecutor.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.

El Personal del Contratista/PVD deberá:

1. Llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;
2. Cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;
3. Mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:
 - garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;

- usar el equipo de protección personal requerido;
 - utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. Reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;
 5. No utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;
 6. No participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el demás personal del contratista o del Empleador;
 7. No participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;
 8. No participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;
 9. No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
 10. Completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);
 11. Denunciar violaciones de este Código de Conducta; y
 12. No tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.
 13. En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.

LEVANTAR PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista/PVD con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto];
2. Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista / PVD y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones cálidas a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

PARA PERSONAL CONTRATADO:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista / PVD con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos de casos)] solicitando una explicación.

Nombre del personal: [insértese el nombre]

Firma:

Fecha: [día mes año]

Contrafirma del representante autorizado del Contratista / PVD:

Firma:

Fecha: [día mes año]

ANEXO 07 - Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Cambio Climático

La información de línea de base debe incluir la variabilidad real y/o prevista en las condiciones climáticas y ambientales debido a los efectos del cambio climático.

Se debe recopilar información sobre las condiciones climáticas históricas y actuales en la zona del proyecto. Esto puede incluir datos sobre temperaturas, precipitaciones, vientos y otros parámetros relevantes.

Se deben considerar las proyecciones climáticas a futuro para la zona del proyecto. Estas proyecciones pueden probar modelos climáticos regionales o globales y deben abarcar un horizonte temporal relevantes para el proyecto.

Calidad del Aire y Ruido

Se deberá considerar realizar el monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido en receptores sensibles ubicados en el área de influencia del proyecto, como son centros poblados, especies silvestres protegidas, terrenos de cultivos, entre otros según corresponda al análisis de la firma consultora que elaborará la DIA. Se deberá incluir información relacionada con las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por única vez durante la vigencia de su contrato tomando en consideración la metodología alcanzada por el BID.

Amenazas naturales

Presentar información detallada a nivel de identificación sobre las amenazas naturales presentes en la zona del proyecto y su área de influencia, tales como fallas geológicas, sismicidad, inundaciones, precipitaciones, áreas expuestas ante tsunamis, entre otros que se consideran convenientes en base al área bajo estudio.

Metodología aplicable al medio Biológico

La caracterización del medio biológico se deberá desarrollar utilizando información recogida en gabinete (información secundaria / línea de base compartida) y de campo (información primaria) para dos temporadas climáticas (húmeda y seca), evitando periodos transicionales de corresponder. Asimismo, deberá ser acorde con el histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación (datos proporcionados por estaciones meteorológicas registradas). Dichas variables deberán ser interpretadas y analizadas en forma integral.

Respecto al desarrollo de la flora y vegetación, se deberá tomar como referencia lo establecido en la "Guía de Inventario de la Flora y Vegetación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM o normativa vigente sobre la materia. Respecto a la fauna silvestre, se deberá utilizar las metodologías y consideraciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM o normativa vigente sobre la materia. Se podrá proponer otras metodologías reconocidas de evaluación de flora, vegetación y fauna silvestre, que considere idóneas para caracterizar el área del proyecto, las cuales deberán ser justificadas. A su vez, podrá considerarse la Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Para el levantamiento de información se deberá considerar que el análisis dentro del AID debe ser cuantitativo, mientras que para el AII podrá ser de carácter cualitativo.

Todos los nombres científicos de los individuos identificados estarán precisados en base a la nomenclatura taxonómica binomial (género y especie) a fin de validar su distribución, endemismo y/o estado de conservación. El contratista deberá contar con el listado de datos registrados y galería fotográfica identificados en su instrumento de gestión ambiental.

Áreas Naturales Protegidas

De ser el caso, describir si los componentes principales y auxiliares, se superponen sobre Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP). Describir las áreas naturales protegidas ubicadas en el ámbito del proyecto, los objetivos de creación, normas de uso, zonificación, lineamientos y especies priorizados para la conservación en el Plan Maestro y su norma de establecimiento. Asimismo, describir las amenazas al ANP, ZA, ACR y ACP, teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad.

Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR³⁷, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAs), y Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés).

Áreas Naturales Protegidas

De ser el caso, precisar si los componentes principales y auxiliares, se superponen sobre Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP) identificadas por el SERNANP. Describir las áreas naturales protegidas ubicadas en el ámbito del proyecto, los objetivos de creación, normas de uso, zonificación, lineamientos y especies priorizados para la conservación en el Plan Maestro y su norma de establecimiento. Asimismo, describir las amenazas al ANP, ZA, ACR y ACP, teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad.

Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés en caso correspondan.

Hábitats críticos

De ser el caso, se identificará aquellas áreas que constituyen espacios vitales de especies categorizadas bajo amenaza, teniendo en cuenta el marco normativo del Perú y apoyarse con las especificaciones de la Guía para el Marco de Política Ambiental y Social del BID; identificando, además, los factores y aspectos que amenazan a los hábitats importantes identificados en el área del proyecto e indicar las distancias con respecto a las áreas de intervención, a fin de proponer las medidas ambientales específicas y especiales para su conservación.

Conforme el BID, los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas, (ii) hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas, (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan, (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados; (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave o (vi) zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad.

como las áreas RAMSAR, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS), y Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés).

Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del Proyecto

Identificar y describir las amenazas a la biodiversidad existentes en el área de influencia del proyecto, tales como en extracción de recursos, tala, deforestación, expansión agrícola, minería ilegal, tráfico de tierras, expansión urbana, generación de residuos sólidos, etc., en especial sobre ecosistemas frágiles; así como en ANP, ZA, ACP, ACR, sitios Ramsar, AICAs y KBA, de corresponder.

Patrimonio Cultural

De ser el caso, indicar si los componentes principales y auxiliares del proyecto, como así también el área de influencia directa del mismo, se superponen con áreas en las cuales se tenga registrado restos arqueológicos, bienes culturales tangibles, Paisajes Arqueológico y/o Reservas y Parques Arqueológicos, por parte del Ministerio de Cultura. Además, en caso el proyecto lo requiera deberán considerarse los criterios establecidos por el BID en la NDAS-8 que indica que *"El patrimonio cultural se refiere a recursos que tienen un valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico, espiritual o religioso. El patrimonio cultural puede ser tangible o intangible, y el patrimonio cultural tangible puede ser mueble o inmueble. El patrimonio cultural mueble consiste en objetos con un valor intrínseco, como artefactos arqueológicos o históricos, obras de arte y objetos religiosos, entre otros. El patrimonio cultural inmueble consiste en lugares que tienen un valor especial en sí mismos, tales como el valor paisajístico, el valor del sitio y de las estructuras localizadas."* Además, deben considerarse ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Se considerarán todos los impactos ambientales que genere el proyecto, incidiendo en aquellos, que pongan en riesgo la salud de las personas y los riesgos ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socio-económico de la zona de influencia del proyecto.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales, se realizará en cada una de las etapas del proyecto: Preliminar, planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento

Para la identificación de impactos ambientales se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la caracterización

ambiental. No obstante, se podrá recurrir a otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada.

Sin ser limitativo, se debe enfatizar en aquellos aspectos y/o actividades con mayor relevancia ambiental en función a la naturaleza y tipología del proyecto y el nivel de vulnerabilidad del área de influencia del proyecto, tales como:

- Inestabilidad física y zonas de riesgo
- Vulnerabilidad ante peligros naturales
- Movimiento de tierras y su almacenamiento
- Generación de polvo, ruido y vibraciones
- Cambio Climático
- Derrames de combustible, grasas, aceites y/o concreto, erosión hídrica, transporte de sedimentos, colmatación y socavamiento
- Afectación de ecosistemas frágiles, ANP, ZA, ACR, ACP, sitios Ramsar, AICAs, y KBA.
- Afectación a los pasos de fauna silvestre
- Riesgos de contaminación por efluentes
- Afectación a la disponibilidad hídrica
- Riesgo de contaminación por derrame de insumos químicos
- Riesgo de deslizamiento por voladuras
- Afectaciones prediales y servicios públicos
- Afectaciones a las actividades económicas
- Desbosque o desbroce, entre otros relevantes
- Salud y seguridad de la comunidad
- Presencia de trabajadores foráneos en las comunidades locales
- Riesgo basado en género()

Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

Manejo de Residuos Sólidos

Las medidas que deben implementarse, en el marco de la normativa vigente, para el manejo y disposición final de los residuos sólidos que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas son:

- Caracterización, minimización, segregación, almacenamiento de residuos sólidos en cada una de las etapas del proyecto. La NDAS 3 requiere que se investiguen opciones para evitar desechos, reducir desechos, recuperar desechos y/o eliminar desechos durante todas las etapas del proyecto.
- En el caso del almacenamiento de residuos sólidos, tener en cuenta medidas para los sitios de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones y los frentes de trabajo en el

área de emplazamiento del Proyecto. Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final de los mismos.

- El transporte interno de residuos, debe considerar las medidas para el manejo desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
- En el supuesto caso de que el proyecto use materiales y sustancias peligrosas, es necesario contar con las hojas MSDS de dichas sustancias, así como incluir las medidas ambientales específicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Incorporar las medidas de reducción de plásticos de un solo uso, de acuerdo a la normativa vigente y en el caso de ANP, prohibir el ingreso y uso de dichos plásticos, de ser el caso.

Se recomienda detallar las medidas durante la segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos, las medidas propuestas deben estar acorde a la normativa nacional vigente y las políticas y salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo.

Programa de Seguridad y Salud Ocupacional³⁸

Incluir un plan de Seguridad y Salud ocupacional en conformidad con la Ley N.º 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 005-2012-TR; así como los protocolos sanitarios sectoriales aprobados mediante R.M N° 257-2020-MTC, el cual deberá ser aprobado por el Organismo Regulador competente.

De deberá incluir un análisis de riesgo y acciones específicas para asegurar la salud y seguridad de personas en las comunidades locales durante las fases de construcción de las obras (NDAS-4 del BID).

deberá llevar a cabo una debida diligencia para cerciorarse que no se procuren insumos producidos bajo condiciones de trabajo forzado y que las condiciones laborales de los proveedores cumplan con la normativa vigente con su personal vinculados a las áreas auxiliares del proyectos y/o actividades del proyecto.

La Contratista establecerá procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de

³⁸ Directiva de Política A.7 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Responsabilidad ambiental institucional

cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de la operación.

**ANEXO 08 - Programa de monitoreo y evaluación de la biodiversidad
en las áreas de influencia de los proyectos del Programa
PROREGION 2**

1. Introducción

Este Marco establece los lineamientos, directrices y contenido mínimo que guiarán la preparación de un Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (PROREGION 2).

2. Justificación del Plan

En las regiones donde se implantarán los proyectos del Programa PROREGION 2 podrán existir hábitats naturales de importancia regional, con especies amenazadas de flora y de fauna, los cuales pueden verse afectados por las actividades de las fases de construcción y operación de los proyectos.

Además, trazas viales (actuales) sobre las que se llevarán a cabo las obras y sus áreas de influencia podrán interferir en Áreas Legalmente Protegidas o áreas internacionalmente reconocidas como de importancia para la biodiversidad.

El Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 deberá identificar y caracterizar los hábitats, verificar si hay interferencia en hábitats críticos por los proyectos del Programa, y proponer medidas apropiadas para la mitigación y compensación de los impactos ambientales causados por los proyectos en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y de no causar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos.

Además, el Plan deberá identificar, evaluar y gestionar los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia de cada proyecto.

3. Objetivos Principales

Los principales objetivos del Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 son:

- Reducir la pérdida de diversidad florística de las áreas de desbroce para la implantación de los subproyectos, mediante la realización de rescate y reubicación de flora;
- Reducir la afectación de la fauna silvestre durante las actividades de desbroce, con la ejecución de ahuyentamiento de fauna para áreas adyacentes a las áreas afectadas;
- Mitigar y compensar los impactos ambientales causados por los proyectos en cumplimiento con los requisitos sobre pérdida neta cero en hábitats naturales y de no causar impactos adversos cuantificables en caso de hábitats críticos;
- Prevenir, y en caso de no ser posible, mitigar los impactos en los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades.

4. Normativa Aplicable

La normativa aplicable fue detallada en el capítulo 3, en las secciones referidas a Fauna y Flora.

Asimismo, por tratarse de un Programa financiado por una operación de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, debe tenerse en cuenta la Norma de Desempeño Ambiental y Social 6 "Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos".

5. Responsabilidades

El Contratista Principal, bajo la supervisión de la PROVÍAS DESCENTRALIZADO (PVD), será el responsable del Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2, y deberá asignar los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución.

Las medidas deberán ser ejecutadas por equipos conformados por profesionales especializados, que pueden ser subcontratados por el Contratista.

6. Metodología de Implementación

El Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 deberá establecer procedimientos de gestión y control para los siguientes temas principales:

- **Rescate de Flora**

El desbroce de vegetación para la implementación de los proyectos del Programa podrá resultar en la afectación de hábitats naturales, sin embargo, permitirá el acceso a materiales biológicos, especialmente semillas, propágulos de árboles y especímenes de epifitas y hemiepifitas, que en principio se perderían con la supresión de vegetación.

El rescate de flora deberá:

- o Realizarse en todas las áreas donde la implementación del proyecto requiera el desbroce de vegetación nativa (antes y después de las actividades de desbroce);
- o Priorizar el rescate de especies amenazadas de extinción;
- o Cuando sea posible, identificar las especies rescatadas;
- o Preferiblemente, recolectar muestras botánicas para la preservación de material testigo, que se depositarán en herbarios o colecciones botánicas ex situ;
- o Recolectar datos sobre la ubicación y tipo de ambiente de las áreas de rescate y de reubicación;
- o Reubicar los materiales rescatados en los bosques vecinos a las áreas de supresión y/o destinar a viveros, colecciones botánicas ex situ y herbarios de instituciones de investigación regionales.

- **Ahuyentamiento y Rescate de Fauna Durante la Fase de Construcción**

El Plan deberá establecer medidas de ahuyentamiento previo de la fauna en áreas donde se realizará el desbroce de vegetación. La actividad se dirigirá a los animales con mayor capacidad de locomoción, principalmente los mamíferos medianos y grandes, las aves y los lagartos grandes. Estos animales deberán ser ahuyentados a áreas adyacentes sin necesidad de captura.

En el caso de las especies menos móviles, debe promoverse su rescate y reubicación en zonas cercanas.

El Plan deberá establecer las responsabilidades de los equipos involucrados en el proceso, así como sus respectivas necesidades de capacitación e entrenamiento, y los mecanismos de sinergia con los equipos de desbroce de vegetación.

Monitoreo de las Especies de Fauna Amenazadas Durante la Fase de Construcción

El Plan deberá prever medidas para el monitoreo de especies de la Avifauna, Herpetofauna y Mastofauna clasificadas como

amenazadas de extinción, utilizando metodologías no invasivas como búsqueda activa en ambientes específicos, censo visual y lista de Mackinnon (o Lista N) para las aves; búsqueda activa limitada en el tiempo para reptiles y anfibios; y para los mamíferos, observación directa e indirecta y cámaras trampa para los medianos y grandes, y eco localización (Song Meter) para los murciélagos.

Deberán ser establecidas las periodicidades de monitoreo para las etapas de construcción y operación de los proyectos. El Plan deberá considerar las bases de datos de la IUCN, CITES y las listas de especies amenazadas nacional.

- **Interferencia con Hábitats Críticos**

El Plan deberá prever la identificación y caracterización de los hábitats en el área de influencia de los proyectos, e identificar si hay riesgo de afectación de hábitats críticos (HC), caracterizados según los 6 criterios que definen un hábitat crítico por su alto valor de biodiversidad (párrafo 16 de la NDAS 6 del BID).

En caso de que se identifique el riesgo de impacto en HC, deben evaluarse los cinco requisitos establecidos en el párrafo 17 de la NDAS 6 a ser cumplidos por los proyectos para que se permita que tengan actividades desarrolladas en HC y otros requisitos para que un proyecto pueda estar ubicado en un área legalmente protegida o una zona internacionalmente reconocida. Entre estos requisitos, se indica que debe ser demostrado que no habrá impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen HC.

En el caso de obras en HC, se requerirá la preparación de un Plan de Acción de Biodiversidad.

- **Interferencia con Servicios Ecosistémicos**

Si la evaluación de impacto ambiental y social resulta que el proyecto puede causar algún impacto adverso en los servicios ecosistémicos, como parte del Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 se debe llevar a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios para comunidades del área de influencia del proyecto.

Esa identificación de los servicios ecosistémicos prioritarios debe resultar de un proceso de participación de las partes interesadas.

Como resultado, se debe proponer e implementar medidas para minimizar los efectos sobre los servicios ecosistémicos

prioritarios y medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en el proyecto.

- **Compensación Ambiental**

La implantación de los proyectos podrá resultar en impactos negativos a la biota, como la conversión de los hábitats de bosques, incluso bosques protectores, y otras formaciones no boscosas; aumento de fragmentación de hábitats y mayor efecto de borde; y afectación de especies de flora y de fauna amenazadas de extinción.

Las compensaciones de la biodiversidad están regidas por principios como adicionalidad, equivalencia ecológica, ubicación y alcance, temporalidad y sostenibilidad. Están directamente vinculadas a medidas concretas y medibles de conservación de atributos y funciones ecológicas, y suelen ser implementadas tanto para la creación de nuevas áreas protegidas o para fortalecer la gestión de áreas protegidas existentes.

En caso de no ser posible evitar la intervención en área legalmente protegida o zona internacionalmente reconocida, se debe cumplir los requerimientos del párrafo 19 de la NDAS 6.

7. Indicadores de Efectividad

El Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 deberá monitorear por lo mínimo los siguientes indicadores:

- Porcentaje de frentes de desbroce donde se realizó el rescate de flora;
- Número de especies rescatadas, con énfasis en las prioritarias;
- Número de individuos o cantidad de frutos o semillas rescatadas;
- Porcentaje de individuos reubicados o de materiales donados con relación al total rescatado;
- Porcentaje de frentes de desbroce donde se realizó el ahuyentamiento de fauna;
- Número de especies y de individuos de fauna rescatados;
- Número de campañas de monitoreo de fauna amenazada realizadas en relación con el previsto;
- Número de especies registradas en el monitoreo de fauna amenazada;

- Saldo neto de la biodiversidad generado por ejecución de las acciones de compensación en biodiversidad;
- Número de eventos de consulta con partes interesadas para identificación de los servicios ecosistémicos prioritarios.

8. Informes y Documentación

El Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad en las Áreas de Influencia de los Proyectos del Programa PROREGION 2 deberá establecer los informes de progreso que deberán ser elaborados por los equipos ejecutores de las medidas previstas en el Plan, destinados al equipo ambiental de PVD.

El Plan deberá presentar los contenidos mínimos de los reportes y sus respectivas periodicidades de presentación.

9. Cronograma de Ejecución

El rescate de flora y el ahuyentamiento y rescate de fauna se deberán ejecutar simultáneamente a las actividades de desbroce de la vegetación, durante la fase de construcción.

El monitoreo de la fauna amenazada se deberá realizar en campañas semestrales en la fase de construcción y en los dos primeros años de la operación.

Las compensaciones en biodiversidad deben ser planeadas antes del inicio de la fase de construcción, debiendo ser constantemente actualizadas y ejecutadas hasta el final de la fase de operación del proyecto.

10. Presupuesto Estimado

El Plan deberá presentar el presupuesto estimado para su implementación y mantenimiento a lo largo del ciclo del proyecto.

ANEXO 09 - Procedimientos para la identificación de hábitats críticos en la evaluación de proyectos por fuera de la muestra

1. Introducción

La identificación y evaluación de hábitats críticos es un componente esencial en la planificación y desarrollo de proyectos viales.

Estos hábitats albergan especies de flora y fauna de importancia ecológica y pueden estar sujetos a impactos negativos debido a la construcción y operación de obras viales.

El objetivo de este procedimiento es establecer una metodología clara para identificar los hábitats críticos en el contexto de proyectos viales fuera de la muestra, permitiendo así la toma de decisiones informadas, la identificación correspondiente de impactos y la implementación de medidas de mitigación adecuadas.

2. DEFINICIÓN DE HÁBITAT CRÍTICO

Un hábitat crítico es un área con alta importancia o valor de biodiversidad, tales como:

1. hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas,
2. hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas,
3. hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan,
4. ecosistemas únicos o altamente amenazados;
5. áreas asociadas con procesos evolutivos clave
6. zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad, que pueden incluir reservas que cumplan los criterios de las Categorías I a VI de la Ordenación de Zonas Protegidas de la UICN; Sitios del Patrimonio Mundial; zonas protegidas en virtud del Convenio de Ramsar sobre Humedales; zonas centrales de las Reservas Mundiales de la Biósfera o zonas en la Lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y Zonas Protegidas; sitios que figuran en la Base de Datos Mundial de Zonas Clave para la Biodiversidad u otros sitios que cumplen los criterios de la Norma Mundial de 2016 de la UICN para la identificación de zonas clave de biodiversidad.

3. PROCEDIMIENTO

- 1) Recopilación de información geográfica

- A partir de información georreferenciada o mapas, identificar zonas de importancia para la conservación establecidas bajo normativa o bajo discusión (sin normativa establecida).
- Identificar las especies de flora y fauna en riesgo de verse afectadas por el proyecto vial en estudio.
- Evaluar las regulaciones y directrices legales relacionadas con la conservación de hábitats y especies en el área.

2) Delimitación del área de estudio

- Determinar los límites geográficos del área de influencia directa e indirecta del proyecto vial.
- Identificar los ecosistemas presentes en el área y delimitar las zonas de transición entre ellos.

3) Evaluación de los hábitats

- Realizar un relevamiento de campo para identificar y mapear los diferentes tipos de hábitats presentes en el área de estudio.
- Determinar la criticidad de los hábitats en función de la diversidad de especies, la presencia de especies bajo algún status de vulnerabilidad o endémicas.

La identificación de especies bajo algún estado de vulnerabilidad deberá llevarse adelante considerando principalmente la clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Libro rojo de la fauna silvestre amenazada en el Perú; y la Normativa nacional.

- Evaluar la conectividad entre los diferentes hábitats de la zona de estudio y su importancia para preservación de la biodiversidad local.

4) Identificación y evaluación de impactos

- Identificar las posibles perturbaciones y efectos negativos que el proyecto vial pueda causar en los hábitats identificados.
- Evaluar mínimamente la magnitud, duración, alcance espacial y probabilidad de ocurrencia de los potenciales impactos.

- Evaluar los efectos sinérgicos o acumulativos con otros proyectos o actividades en la zona.

5) Identificación de hábitats críticos vinculados al proyecto

- Considerando el área de influencia del proyecto vial bajo estudio, los hábitats críticos identificados, la zona de transición entre estos y, utilizando los criterios predefinidos para determinar la importancia relativa de cada hábitat en términos de conservación y función ecológica, identificar aquellos que alberguen especies bajo algún estado de vulnerabilidad, endémicas o que sean de importancia para la conectividad de los corredores biológicos que existiesen.
- Identificar aquellos que presenten posibles perturbaciones y efectos negativos como consecuencia del proyecto vial, en cualquiera de sus etapas.

6) Documentación

- Elaborar informe técnico y documentar los resultados de la identificación de hábitats críticos en la evaluación de proyectos por fuera de la muestra.

ANEXO 10 - Lineamientos destinados a lograr una pérdida neta cero y ganancia neta para valores de biodiversidad

1. Introducción

En este Anexo se establecen los lineamientos que incluyen acciones destinadas a lograr la pérdida neta cero en biodiversidad en hábitats naturales y ganancias netas para valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen hábitats críticos.

2. Lineamientos destinados a lograr la pérdida neta cero y ganancias netas

Para lograr la pérdida neta cero en biodiversidad en hábitats naturales y obtener ganancias netas para los valores de biodiversidad en hábitats críticos, se requiere la implementación de una serie de acciones viables y estratégicas. A continuación, se presentan algunos lineamientos de importancia:

1. Evaluación de impacto ambiental: Realizar evaluaciones exhaustivas de impacto antes de cualquier proyecto de desarrollo ambiental o cambio en el uso del suelo que pueda afectar la biodiversidad. Esto incluye evaluar los posibles impactos sobre los hábitats naturales y los valores de biodiversidad presentes.
2. Planificación espacial: Utilizar herramientas de planificación espacial, como la zonificación y el ordenamiento territorial, para identificar y proteger áreas de alto valor de biodiversidad y asegurar la conectividad entre ellas. Estas herramientas ayudan a evitar la fragmentación de los hábitats y garantizar la conservación efectiva de la biodiversidad.
3. Medidas de mitigación: Diseñar y aplicar medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos negativos sobre la biodiversidad. Esto incluye la implementación de mejores prácticas de gestión, tecnologías menos dañinas, y la adopción de medidas de compensación ecológica cuando sea necesario.

Conforme el UICN para facilitar el logro de la pérdida neta cero, siempre será importante proporcionar orientación sobre cómo y hasta dónde debe seguirse la jerarquía de mitigación. En algunos casos, los pasos posteriores de la jerarquía (previos a la compensación) pueden ser más apropiados o viables para optimizar los resultados de conservación.

4. Restauración de hábitats degradados: Implementar programas de restauración ecológica en áreas degradadas con el objetivo de recuperar y mejorar los hábitats naturales. Esto puede incluir la reforestación, la reintroducción de especies nativas y la mejora de la conectividad entre los hábitats.

5. Compensación ecológica: Implementar medidas de compensación ecológica en caso de que se produzcan pérdidas de biodiversidad inevitables debido a proyectos de desarrollo. Esto implica la creación o restauración de hábitats alternativos en otro lugar para compensar las pérdidas, con el objetivo de lograr una ganancia neta de biodiversidad a largo plazo. Para ello es preciso identificar previamente la ubicación de las compensaciones dentro de un paisaje.
6. Conservación in situ: Priorizar la conservación in situ de los hábitats naturales y las especies en peligro. Esto implica la protección y gestión efectiva de áreas protegidas, reservas naturales y otros espacios naturales clave, asegurando su conservación a largo plazo.
7. Escala espacial de la compensación: La escala espacial o el área dentro de la cual la compensación es aceptable en relación con los impactos, conforme UICN, debe distinguirse de la ubicación geográfica de las compensaciones, que define las ubicaciones óptimas de compensación. A menudo se recomienda que las compensaciones se establezcan cerca de las áreas de impacto para aumentar la probabilidad de aproximarse a intercambios similares de comunidades ecológicas, debido a la rotación de la biodiversidad en los paisajes, y aumentar así la probabilidad de compensación a los mismos beneficiarios de la biodiversidad que se ven afectados.

Es necesario establecer una restricción inicial de la compensación dentro de las unidades geopolíticas de la zona donde se desarrollan los proyectos, pero la ubicación óptima de las compensaciones debe determinarse principalmente por la planificación de la conservación más que por estas restricciones (UICN).

8. Monitoreo y seguimiento: Establecer programas de monitoreo y seguimiento a largo plazo para evaluar el estado de la biodiversidad en los hábitats naturales y evaluar la efectividad de las medidas de conservación implementadas. Esto permite realizar ajustes y mejoras continuas en las estrategias de conservación.
9. Educación ambiental: Concientizar a los pobladores sobre las maneras adecuadas de preservar la biodiversidad y las consideraciones que deben tenerse en cuenta cuando se circula en las rutas en cuanto a la vegetación y la fauna. Por ejemplo, no arrojar colillas de cigarrillos, botellas de vidrio, ni ningún otro elemento al entorno; reducir la velocidad en zonas de amortiguamiento, áreas bajo algún estado de protección y cuando sea indicado por la señalética, entre otros.

3. Compensación

El objetivo de las compensaciones de biodiversidad es lograr una pérdida neta cero y preferiblemente una ganancia neta de la biodiversidad.

3.1. Principios de las compensaciones

Cabe destacar como parte de los Principios de las Compensaciones, los 15 principios establecido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, por sus siglas en inglés) en el año 2016, que permiten distinguir entre compensación apropiada y no apropiada. Se presentan a continuación:

10. *“Ser aplicada lo antes posible en el ciclo vital de un proyecto para influir sobre las posibles decisiones en materia de desarrollo.*
11. *Considerar de forma explícita el proyecto dentro del contexto más amplio del paisaje terrestre o marino.*
12. *Identificar y respetar las zonas de exclusión reconocidas a escala nacional e internacional.*
13. *Examinar exhaustivamente alternativas de menor impacto en el diseño del proyecto, incluyendo la posibilidad de descartarlo definitivamente, reconociendo que no todos los impactos se pueden compensar para lograr una Pérdida Neta Nula.*
14. *Dar prioridad a evitar cualquier daño a la biodiversidad.*
15. *Tener plenamente en cuenta los impactos directos, indirectos y acumulativos en el espacio geográfico y a lo largo del tiempo.*
16. *Separar claramente las medidas de evitación, minimización y restauración in situ de las compensaciones.*
17. *Diseñar las compensaciones para lograr al menos una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad.*
18. *Garantizar que las compensaciones de biodiversidad utilizadas en el marco de la jerarquía de mitigación logren resultados adicionales para la conservación que no se obtendrían de otro modo.*
19. *Aplicar enfoques científicos, transparentes y participativos y considerar los efectos del proyecto y de las medidas de mitigación sobre los medios de vida.*
20. *Seguir un enfoque basado en los derechos, según la definición de la Resolución WCC2012-Res-099 de la UICN.*
21. *Identificar y establecer las medidas jurídicas, institucionales y financieras necesarias para garantizar la gobernanza a largo plazo de todas las medidas de*

- mitigación (incluidas las compensaciones de biodiversidad, si las hubiera).*
22. *Aplicar un riguroso sistema de seguimiento, evaluación y control de la aplicación que incluya la verificación independiente de todas las medidas de mitigación.*
 23. *Aplicar el principio de precaución en todas las etapas de la jerarquía de mitigación.*
 24. *Aplicar el enfoque por ecosistemas en todas las etapas de la jerarquía de mitigación."*

3.2. Elementos claves de las compensaciones

A su vez, deben considerarse los elementos claves de las compensaciones de biodiversidad que se detallan a continuación:

1. Evitar y minimizar: La compensación de biodiversidad debe ser considerada como una medida de último recurso. Antes de recurrir a la compensación, es importante aplicar medidas para evitar y minimizar los impactos sobre la biodiversidad en primer lugar. Esto implica diseñar proyectos y actividades de manera que se reduzca al máximo su impacto negativo.
2. Enfoque basado en el paisaje: La compensación de biodiversidad debe ser planificada y llevada a cabo a nivel de paisaje, considerando la conectividad y el funcionamiento de los ecosistemas en su conjunto. Se debe buscar la creación de hábitats de alta calidad y la mejora de la conectividad ecológica entre ellos.
3. Enfoque de la pérdida neta cero: La compensación de biodiversidad debe ser diseñada para alcanzar la pérdida neta cero de biodiversidad, es decir, asegurar que las ganancias obtenidas compensen plenamente las pérdidas ocurridas. Esto implica que la compensación debe ser equivalente o superior en términos de valor ecológico a lo que se ha perdido.
4. Jerarquía de medidas: Se debe aplicar una jerarquía de medidas para la compensación de biodiversidad. Esto implica que se debe priorizar evitar y minimizar los impactos, seguida de la restauración de hábitats degradados en el lugar de la pérdida y, en última instancia, la compensación fuera del lugar de la pérdida.
5. Efectividad y durabilidad: Las medidas de compensación deben ser efectivas y duraderas en el tiempo. Deben garantizar que se logren los objetivos de conservación de la biodiversidad y que los beneficios sean sostenibles a largo plazo.
6. Monitoreo y seguimiento: Es esencial establecer programas de monitoreo y seguimiento a largo plazo para evaluar la efectividad de las medidas de compensación. Esto

permitirá ajustar las acciones en caso de ser necesario y garantizar que se alcance la pérdida neta cero de biodiversidad.